



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2002

Número 142

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 9263 6024 Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 9263 6135 Corrección de error.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 9263 6023 Resolución CEC/CEA/SRE-35/2002, de 6 de junio, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos de la especialidad de Danza Contemporánea del Conservatorio Profesional de Danza de Murcia para el curso académico 2002-2003.
- 9264 6022 Orden de 3 de junio de 2002 por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 9280 5776 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de acondicionamiento con residuos sólidos inertes de finca agrícola, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Bortubo, S.A.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 9281 5765 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos centros residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).
- 9284 5766 Protocolo 2002 adicional al convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

- 9286 5775 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución a la empresa «Parque Eólico Ascoy, S.A.» para la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Ampliación del Parque Eólico de Ascoy en el término municipal de Cieza».

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

- 9288 5772 Anuncio de información pública, relativa a la solicitud de autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la distribución de Gas Natural en los municipios de San Pedro del Pinatar y San Javier.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado**

**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

9289 5863 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Uno de Cartagena**

9295 5770 Autos número 802-01. Cédula de notificación.  
9295 5768 Autos número 804-01. Cédula de notificación.  
9295 5769 Autos número 803-01. Cédula de notificación.  
9296 5771 Autos número 801-01. Cédula de notificación.

**De lo Social número Siete de Murcia**

9296 5767 Procedimiento número 30/02.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Úbeda**

9296 5761 Juicio de faltas número 157/202.

**IV. Administración Local**

**Alcantarilla**

9297 6019 Anuncio contratación obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación 3.6.IV San Sebastián».

**Alledo**

9297 6013 Plazo para solicitudes de nombramiento para el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio.

**Alguazas**

9297 6012 Modificación de la Ordenanza Municipal de Vertidos a la red de alcantarillado.

**Bullas**

9298 5777 Aprobación definitiva Ordenanza de Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

**Cartagena**

9301 6015 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Santa Lucía de San Antonio Abad.

**Jumilla**

9301 6014 Anuncio licitación contrato obras Electrificación Rural en Paraje «Las Chinchillanas», exp. nº 17/2002.

Pág.

**Lorca**

9301 5779 Gerencia de Urbanismo. Edificación sin licencia municipal. I.U. Número 113/00.  
9303 5785 Gerencia de Urbanismo. Edificación sin licencia municipal. I.U. Número 112/00.  
9305 6016 Contrato de suministro de «Mobiliario para la Nueva Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca».  
9306 5784 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública. Expediente RG-126/2002.  
9306 5783 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública. Expediente RG-125/2002.  
9307 5782 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública. Expediente RG-123/2002.  
9307 5781 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública. Expediente RG-124/2002.

**Murcia**

9307 5778 Aprobación definitiva del Proyecto Complementario de Red Básica de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Polígonos 2.1, 2.2, 2.3 y 3.3. del P.P.CR-3 de Murcia. (Gestión-Compensación 0848GC99).  
9307 5788 Declaración de camino público.  
9308 5773 Declaración de camino público.  
9308 5786 Agrupación Lineal, Carril de Los Navarros, de Murcia.  
9308 5762 Modificación de crédito por suplemento de crédito.  
9308 5763 Exposición al público del expediente 10/2002 de modificación de crédito por crédito extraordinario.

**San Javier**

9308 5774 Rectificación del Decreto número 905/2002 de San Blas.

**San Pedro del Pinatar**

9309 6017 Anuncio de licitación contrato de suministro.  
9309 6018 Anuncio de licitación contrato de suministro.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**

9310 5787 Notificación comunicando incoación expediente apertura Oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia. Referencias: A-102/2001, A-6/2002. Zona farmacéutica 51, Molina (Tipo: Urbana).

**Universidad Politécnica de Cartagena**

9310 6005 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.  
9311 6006 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de servicios.

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena**

9312 6007 Período voluntario de cobranza.

**TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)**

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**6024 Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 10 de abril de 2002 (B.O.R.M. de 8 de mayo) se convocó procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.

La base 5 de la Orden de convocatoria establece que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal dictará Resolución declarando aprobadas las correspondientes listas de admitidos y excluidos.

En su virtud, esta Dirección General

#### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar la lista de admitidos y excluidos, ordenados por especialidades, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Exponer dicha lista en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura y en la página web de la Consejería: [www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación), el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Tercero.-** De conformidad con el apartado 5.3 de la Orden de convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Dirección General de Personal y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Para los aspirantes que han resultado excluidos en la presente Resolución por no acreditar fehacientemente el abono de las tasas, la subsanación se realizará presentando, en cualquier registro oficial, escrito de subsanación dirigido a la Dirección General de Personal, debiendo acompañar al mismo resguardo acreditativo del

ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Asimismo, aquellos aspirantes que no figuren en la lista aprobada por esta Resolución, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado tercero, escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia compulsada de su instancia.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**6135 Corrección de error.**

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Protección Civil.

Advertido error material en el Anexo V de la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales de la región, con destino a las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.

#### DISPONGO

Apartado a) Anexo V. Donde dice antes del 1 de octubre del 2002, debe decir antes del 31 de marzo del 2003.

Apartado b) Anexo V. Donde dice antes del 1 de octubre del 2002, debe decir antes del 31 de octubre del 2002.

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**

—

### Consejería de Educación y Cultura

**6023 Resolución CEC/CEA/SRE-35/2002, de 6 de junio, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos de la especialidad de Danza Contemporánea del Conservatorio Profesional de Danza de Murcia para el curso académico 2002-2003.**

La Resolución CEC/CEA/SRE-21/2002, de 28 de marzo, de esta Secretaría Sectorial (BORM del 2 de mayo), reguló el proceso de admisión de alumnos en el Conservatorio

Profesional de Danza de Murcia para el curso académico 2002-2003.

Posteriormente, la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de mayo de 2002 (BORM del 5 de junio) ha autorizado a dicho conservatorio a implantar progresivamente las enseñanzas del grado medio de la especialidad de Danza Contemporánea a partir del curso académico 2002-2003, por lo que se hace necesario abrir un nuevo proceso de admisión de alumnos en la citada especialidad.

Así pues, en virtud de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda del Decreto 8/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 21 de enero),

### Resuelvo

**Primero.-** Se convoca prueba de acceso al primer curso del grado medio de la especialidad de Danza Contemporánea en el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia, para el curso académico 2002-2003.

**Segundo.-** El procedimiento a seguir en esta convocatoria será el que se establece para las enseñanzas de grado medio en la Resolución CEC/CEA/SRE-21/2002, de 28 de marzo, de esta Secretaría Sectorial, con las salvedades que se señalan en la presente Resolución.

**Tercero.-** El número de plazas ofertadas en esta convocatoria es de quince. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de mayo de 2002, por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Danza de Murcia la implantación de la especialidad de Danza Contemporánea, no se comenzará la implantación de la especialidad si el número de aspirantes que supere las pruebas de acceso es menor de diez.

**Cuarto.-** En el plazo de siete días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia publicará en su tablón de anuncios la decisión que adopte el Consejo Escolar sobre los límites de edad en que deben encontrarse quienes soliciten tomar parte en la prueba de acceso. De igual modo, en el mismo plazo, publicará la concreción de fechas y horarios de desarrollo de la prueba, así como las orientaciones que resulten precisas sobre la misma, en los términos que establece el apartado decimotercero de la Resolución CEC/CEA/SRE-21/2002, de 28 de marzo.

**Quinto.-** El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de los límites de edad a que hace referencia el apartado anterior hasta el 12 de julio de 2002, inclusive.

**Sexto.-** La prueba de acceso tendrá lugar entre los días 3 y 13 de septiembre de 2002.

**Séptimo.-** Los alumnos que hubiesen obtenido plaza en las especialidades de Danza Clásica o Danza Española en las pruebas de acceso al grado medio celebradas en junio de 2002 podrán solicitar su participación en la prueba de acceso a la nueva especialidad de Danza Contemporánea.

Aquellos de estos alumnos que obtengan plaza en Danza Contemporánea y opten por ocuparla decaerán de su derecho a ocupar la que hubiesen conseguido en la prueba

de acceso de junio de 2002. Si ya hubiesen formalizado su matrícula en Danza Clásica o Danza Española, el Conservatorio Profesional de Danza realizará de oficio el cambio de la matrícula a la nueva especialidad.

**Octavo.-** La lista definitiva de alumnos que acceden al grado medio de Danza Contemporánea deberá publicarse en el tablón de anuncios del conservatorio antes de las 14:00 horas del 18 de septiembre de 2002.

**Noveno.-** Los nuevos alumnos formalizarán su matrícula entre los días 18 y 20 de septiembre de 2002, ambos inclusive.

**Décimo.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 6 de junio de 2002.—El Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 6022 Orden de 3 de junio de 2002 por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar.

El artículo 63 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que los Poderes públicos, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello. Así mismo, el artículo 64 de la Ley Orgánica dispone que las Administraciones educativas asegurarán una actuación preventiva y compensatoria garantizando, en su caso, las condiciones más favorables para la escolarización, durante la educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales, por la procedencia de un medio familiar de bajo nivel de renta, por su origen geográfico o por cualquier otra circunstancia, supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación obligatoria y para progresar en los niveles posteriores.

El servicio de transporte escolar, como servicio educativo complementario, compensatorio y social, destinado especialmente a garantizar la efectividad de la educación básica, es una antigua realidad que requiere, sin embargo, una regulación que se adecue a la actual ordenación del sistema educativo, así como a lo establecido en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

Por ello, una vez efectuado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, entre las que se incluyen las de transporte escolar, mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, y atribuidas las competencias en esta materia a la Consejería de Educación y Cultura por Decreto 1/2002, es preciso regular este servicio complementario avanzando sobre la situación de hecho anterior en la aplicación de las medidas recogidas en el título V de la Ley Orgánica 1/1990, en lo que se refiere especialmente a su ampliación a los alumnos de Educación Infantil y a los que cursen programas de Garantía Social.

Además, resulta necesario incorporar distintas normas que desarrollen lo dispuesto por la normativa estatal en materia de seguridad, promover una mayor participación de los centros educativos en la gestión de este servicio, concretando las competencias de sus órganos directivos y estableciendo la obligatoriedad de que se aprueben normas de funcionamiento del servicio para su incorporación a sus reglamentos de régimen interior, así como definir los procedimientos e instrumentos de comunicación entre aquéllos y la Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 9 del Decreto 1/2002 de 15 de enero, de Reorganización de la Administración Regional

DISPONGO:

#### **Artículo primero.- Ámbito de aplicación.**

La presente Orden será de aplicación a todos los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Especial, así como a las residencias y escuelas-hogar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

#### **Artículo segundo.- Derecho al servicio complementario de transporte escolar.**

Se reconoce el derecho al servicio de transporte escolar a todo el alumnado que curse enseñanzas de carácter obligatorio (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial), así como a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y a los alumnos que cursen programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la presente Orden.

#### **Artículo tercero.- Modalidades de transporte escolar.**

Se podrá prestar al alumnado el servicio de transporte escolar a través de las dos modalidades siguientes:

A. Mediante la prestación directa del servicio a través de los contratos que formalice la Consejería con empresas del sector.

B. Mediante la concesión de ayudas individualizadas de transporte a los alumnos cuya residencia familiar esté situada fuera de las rutas de transporte escolar establecidas por la Consejería.

#### **Artículo cuarto.- Beneficiarios del servicio.**

1. Tendrán derecho al uso del transporte contratado por la Consejería de Educación y Cultura los alumnos a los que

se refiere el artículo segundo que reúnan los requisitos establecidos en alguno de los puntos siguientes:

a) Residir en localidad o zona rural distinta a donde está ubicado el centro educativo al que asisten por no disponer en su localidad o zona de residencia de un centro sostenido con fondos públicos donde hayan podido ser escolarizados, siempre que la distancia del domicilio hasta el centro sea superior a 3 kilómetros. Con el fin de racionalizar la asignación de los recursos asignados a este servicio, su utilización queda limitada a los alumnos que asistan al centro al que esté adscrita su zona de residencia a efectos de escolarización mediante transporte escolar.

b) Estar escolarizados en una escuela-hogar u otros centros docentes con residencia debido a problemáticas específicas que hayan hecho aconsejable esta escolarización, siempre que la distancia desde su domicilio hasta el centro sea superior a 3 kilómetros. En estos casos el derecho al servicio de transporte afecta solamente a los fines de semana.

2. Podrán ser beneficiarios de ayudas individualizadas de transporte escolar aquellos alumnos que cursen enseñanzas obligatorias, segundo ciclo de Educación Infantil o programas de Garantía Social que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, no puedan hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería. También podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos alumnos que cumplan el resto de requisitos y tengan que recorrer más de 3 kilómetros para acudir a la parada de transporte escolar más próxima a su domicilio.

Igualmente, podrán ser beneficiarios de ayudas individualizadas de transporte escolar los alumnos afectados por limitaciones físicas de tipo motor que deban recorrer más de 1 kilómetro para acudir al centro educativo que les corresponda de acuerdo con la zonificación escolar establecida, o a aquel en el que hayan tenido que ser escolarizados debido a sus condiciones de accesibilidad.

3. La Consejería de Educación y Cultura podrá autorizar la utilización de los autobuses adscritos a las rutas que tenga contratadas con las empresas del sector por parte de los alumnos de enseñanzas postobligatorias escolarizados en centros públicos, en los casos en que existan plazas sobrantes en el vehículo y concurran circunstancias que dificulten especialmente su desplazamiento a los centros correspondientes por no existir rutas de transporte regular que puedan utilizar, ni la posibilidad de contratar servicios de tipo discrecional debido al escaso número de alumnos afectados.

Cuando la incorporación de estos alumnos al transporte contratado por la Consejería suponga aumento de la tarifa oficial aplicable, este aumento será abonado por los alumnos afectados a través de la/s Asociación/es de Padres y Madres de Alumnos de los respectivos centros, que deberá formalizar con la empresa adjudicataria del servicio el correspondiente contrato.

En el caso de que el número de alumnos que soliciten utilizar el servicio sea superior al de plazas disponibles, tendrán preferencia aquellos alumnos cuya residencia se encuentre más alejada del centro. Cuando se produzca la incorporación de algún nuevo alumno de aquellos a los que se refiere el artículo segundo de esta Orden, se producirá automáticamente la baja de igual número de alumnos autorizados según lo previsto en el presente artículo, dando prioridad para la baja en el servicio a los que residan más cerca del centro al que asisten y dentro de un mismo grupo

por razón de distancia a los de mayor edad. La autorización de uso del transporte por parte de estos alumnos no podrá suponer en ningún caso modificación de la ruta establecida, debiendo los alumnos autorizados acceder al transporte en la parada más próxima a su domicilio.

#### **Artículo quinto.- Planificación del servicio.**

1. Teniendo en cuenta las rutas existentes en cada curso académico, las modificaciones previstas en la zonificación escolar, los datos facilitados y las propuestas realizadas por los centros educativos, así como las demás circunstancias que puedan afectar al transporte escolar, la Consejería de Educación y Cultura realizará la planificación de este servicio complementario para el curso siguiente, con anticipación suficiente para que puedan quedar adjudicadas las rutas antes del inicio de las actividades lectivas.

2. La Consejería de Educación y Cultura determinará el número de expediciones diarias en las que se organiza el servicio de transporte en cada centro teniendo en cuenta el tipo de jornada y el horario que tenga autorizado, así como la distancia y duración del recorrido desde las distintas paradas hasta aquél.

3. Antes de la apertura del periodo de admisión de alumnos, la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa comunicará a los centros educativos afectados las modificaciones relevantes en el servicio de transporte ya previstas para el curso siguiente, en especial las que se refieran a supresión o unificación de rutas, creación de nuevas rutas o nueva implantación del servicio, al objeto de que se pueda informar de tales modificaciones a los alumnos afectados o a los nuevos solicitantes de plaza en el centro.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro de esta Orden, el alumnado con derecho a transporte escolar que no pueda hacer uso de las rutas contratadas por la Consejería podrá beneficiarse de una ayuda individualizada de transporte. La convocatoria de estas ayudas se realizará por la Consejería de Educación y Cultura durante el segundo trimestre del curso correspondiente.

5. En todo caso la Consejería de Educación y Cultura se reserva el derecho de ofertar una plaza en cualquiera de las escuelas-hogar o centros con residencia de ella dependientes, si considera que esta opción favorece, en casos concretos, la escolarización de los alumnos en mejores condiciones que las que pueda proporcionarles cualquier medio o ayuda de transporte.

#### **Artículo sexto.- Solicitudes de transporte escolar, relaciones de alumnos usuarios y envío de datos de las rutas a la Consejería.**

1. Los alumnos a los que se refiere el artículo 2 de esta Orden, con derecho al servicio de transporte escolar según lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 4, deberán solicitar durante los plazos de admisión o de matrícula la utilización del servicio contratado por la Consejería o, en su caso, ayuda individualizada de transporte escolar, utilizando para ello el modelo de solicitud normalizado que se adjunta como anexo I, que les será facilitado por los centros.

2. Los centros educativos facilitarán a las empresas adjudicatarias, antes del primer día de prestación del servicio, las relaciones de los alumnos usuarios de cada ruta, según el modelo que se adjunta como anexo II a esta Orden, así como las normas de organización del servicio y de comportamiento

de los usuarios a las que se refiere la el apartado f) del punto 1 del artículo siguiente. Cada vez que se produzcan altas o bajas de alumnos usuarios, los centros deberán comunicarlo a la empresa de transporte para la actualización de las relaciones y, en su caso, la admisión en el servicio.

3. Iniciado el curso escolar, y en todo caso antes del 5 de octubre, los centros docentes remitirán a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa los datos relativos a cada una de sus rutas necesarios para la determinación de las tarifas aplicables a los correspondientes contratos, utilizando para ello el modelo que se adjunta a esta Orden como anexo III. Antes de finalizar el mes de enero, deberán remitir igualmente las relaciones actualizadas a que se refiere el apartado anterior (anexo II) y, en su caso, la relación de solicitantes de ayudas individualizadas de transporte escolar (anexo IV), debiendo comunicar a partir de ese momento cualquier alta o baja que se produzca en el servicio utilizando el modelo que se adjunta como anexo V a esta Orden.

#### **Artículo séptimo.- Condiciones mínimas de calidad y seguridad del servicio.**

1. La organización del servicio de transporte escolar cumplirá unas condiciones mínimas de calidad, que se concretarán en las siguientes medidas:

a) El horario del servicio de transporte se adaptará al horario lectivo del centro educativo, estableciéndose un tiempo de anticipación en la llegada respecto a la hora de inicio de las clases de diez minutos como máximo. A la salida de clase los vehículos del transporte escolar deberán encontrarse en el centro, sin que puedan producirse demoras en el inicio del viaje de regreso.

b) Los vehículos que realicen servicios de transporte escolar deberán reunir las condiciones de seguridad establecidas al efecto por la normativa estatal o autonómica.

c) En todos los vehículos que realicen servicios de transporte escolar, las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de los conductores o los acompañantes, en su caso, una relación nominal de los alumnos usuarios (anexo II) con indicación del teléfono de contacto de la familia para poder informar de cualquier incidencia en la realización del servicio que requiera la comunicación inmediata con los padres o tutores de aquéllos.

d) Salvo en los casos en que se utilicen líneas regulares de transporte, en los que se comparte el servicio con otros usuarios, solo podrán hacer uso de los servicios de transporte escolar los alumnos de centros docentes públicos que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

e) De acuerdo con la normativa vigente, está prohibido fumar en cualquier tipo de autobús. Por tanto, el conductor y, en su caso, el acompañante deberán abstenerse de fumar en el autobús y no permitir que lo hagan los alumnos.

f) Los centros educativos que dispongan de servicio de transporte escolar deberán recoger en sus reglamentos de régimen interior las normas de organización del servicio y las de comportamiento de los usuarios, al objeto de garantizar la adecuada utilización del mismo. En dichas normas se tipificarán las faltas que pueden ser objeto de sanción disciplinaria y las sanciones previstas para las mismas, que podrán incluir la suspensión temporal o la baja definitiva en el servicio en los supuestos de faltas graves o muy graves, respectivamente, que puedan afectar a la seguridad

del transporte, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre derechos y deberes de los alumnos. En los casos en que se acuerde la baja definitiva en el servicio, el alumno afectado podrán beneficiarse de una ayuda individualizada de transporte escolar.

g) Las empresas adjudicatarias deberán realizar cada servicio con alguno de los vehículos ofertados en el proceso de licitación, que deberán reunir las características adecuadas en cuanto a número de plazas ordinarias o adaptadas para alumnos con limitaciones de movilidad, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan la contratación correspondiente. La sustitución, por motivos justificados, de alguno de estos vehículos deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Centros Ordenación e Inspección Educativa. El vehículo ofrecido, que no podrá tener mayor antigüedad que el sustituido, deberá ser de similares o superiores características de equipamiento y de capacidad adecuada a las necesidades del servicio.

h) Cualquier incidencia observada por el conductor o el acompañante relativa a la conducta de los alumnos durante el viaje o al incumplimiento por parte de los padres de las normas de funcionamiento del servicio relativas al horario o a la recogida y atención de los alumnos de menor edad en las paradas, deberá ser comunicada al director del centro, utilizando para ello el modelo establecido en esta Orden (anexo VI).

i) Las incidencias o anomalías observadas por los alumnos o por sus padres referentes al vehículo, al conductor o, en su caso, al acompañante durante la realización del servicio o en la salida o llegada a los puntos de destino, que consideren que pueden ser objeto de reclamación, deberán ser comunicadas al Director del centro mediante el modelo normalizado establecido al efecto (anexo VII).

j) Los centros educativos facilitarán a las empresas adjudicatarias, con la mayor brevedad posible, las certificaciones mensuales acreditativas del número de días que se ha realizado el servicio, tanto de transporte como de acompañante, en su caso, utilizando los modelos normalizados establecidos en esta Orden (anexos VIII y IX). Las anomalías o incidencias en la prestación del servicio, no consideradas graves, que se hayan podido producir a lo largo de un mes serán comunicadas a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa una vez finalizados los servicios de ese mes y dentro de los cinco días siguientes, mediante el modelo establecido en el anexo X. Las incidencias o anomalías en la realización del transporte consideradas graves serán comunicadas por fax en el mismo día que se produzcan, a ser posible, o al día siguiente, mediante el modelo establecido en el anexo XI de esta Orden.

#### 2. Condiciones mínimas de seguridad del transporte.

a) Los vehículos realizarán las paradas en los lugares previstos al efecto, que deberán reunir las adecuadas condiciones de seguridad para su acceso por parte de los alumnos, observando las normas establecidas para la parada y estacionamiento de vehículos y utilizando obligatoriamente los lugares de estacionamiento en los centros que dispongan de ellos.

b) Cuando no sea posible realizar la parada o estacionamiento en el recinto del centro educativo, se

realizará en el margen de la vía más próximo a la entrada de éste, evitando siempre que sea posible que los alumnos tengan que cruzar la vía. Cuando sea inevitable cruzar la vía, se adoptarán las medidas oportunas para que la operación se realice en las debidas condiciones de seguridad.

c) Los alumnos deberán permanecer sentados durante el trayecto, no molestarán ni distraerán la atención del conductor y observarán una actitud de cuidado del vehículo y de orden dentro del mismo, cumpliendo las normas para la utilización del servicio establecidas por el centro al que asistan. La infracción de estas normas será objeto de comunicación a la dirección del centro según lo previsto en el punto h) del apartado 1 de este artículo.

d) En caso de avería del vehículo, el conductor y, en su caso, el acompañante, adoptarán las medidas de seguridad que consideren oportunas, según las circunstancias, de forma que se garantice la seguridad de los alumnos, avisando de la situación a su empresa para poder ser auxiliados con la mayor brevedad posible y al centro o a la representación en éste de las familias de los alumnos, según establezca su reglamento de funcionamiento.

#### Artículo octavo.- Acompañante.

1. Será obligatoria la presencia de acompañante en los casos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. Al amparo de lo previsto en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto, la Consejería de Educación y Cultura garantizará la implantación total de acompañantes en los transportes a los que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del artículo 8 de esa norma antes del curso académico 2004-05.

2. Son funciones del acompañante de transporte escolar las siguientes:

a) La atención y cuidado de los alumnos usuarios durante su transporte y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como, en su caso, la recogida y acompañamiento de los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar.

b) Velar por la seguridad de los alumnos en las paradas establecidas, donde deberán ser acompañados y recogidos, cuando por su edad o características lo requieran, por sus padres o tutores o las personas designadas por éstos.

c) Conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y utilizarlos cuando sea necesario para la seguridad de los alumnos.

d) Instruir al alumnado en el buen comportamiento dentro del autocar y velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la utilización del servicio.

e) La colaboración para la creación de hábitos de buen comportamiento y de conductas solidarias con sus compañeros menores o con limitaciones físicas o psíquicas.

f) Comunicar a la Dirección del centro docente correspondiente toda incidencia relevante que se produzca durante la realización del servicio, prestando la máxima atención para su resolución.

g) La atención especial y urgente al alumnado en caso de accidente escolar durante la prestación del servicio.

h) Cualquier otra función directamente relacionada con la utilización del transporte escolar por parte de los alumnos, que redunde en el mejor funcionamiento del servicio y del centro docente en el que se presta y que le sea atribuida en el reglamento correspondiente.

3. En aquellas rutas en las que no exista acompañante, el conductor del vehículo realizará las funciones de éste que pueda compatibilizar con su función principal.

4. Además de las funciones anteriormente descritas el acompañante deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Presentarse unos minutos antes de la hora prevista para la salida del autobús.

b) Colocarse en las inmediaciones de la puerta central o trasera del vehículo, nunca en las primeras filas o al lado del conductor.

c) Mantener una actitud vigilante para garantizar el adecuado comportamiento de los alumnos, evitando distraerse o aislarse mediante sistemas de audio u otros.

d) Bajar el primero en cada parada del autobús y no permitir que cruce la vía ningún alumno sin mirar antes y comprobar que no viene ningún otro vehículo.

#### **Artículo noveno.- Comisión de Seguimiento del Transporte Escolar.**

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Escolar cuya función será controlar el funcionamiento del servicio y elevar propuestas a la Consejería para su mejora y la solución de conflictos.

2. La Comisión de seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de quien dependa la gestión del servicio de transporte escolar, que podrá delegar, en su caso, en el Subdirector General correspondiente.

- Vicepresidente: El Jefe del Servicio del que dependa la gestión del transporte escolar, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

- Vocales:

Un Inspector de Educación y dos Directores de centros educativos públicos, designados por el presidente de la Comisión.

Dos representantes de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros docentes públicos de la Región y un representante de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte, designados por sus respectivos órganos de dirección.

Un representante de la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Secretario: El Jefe de la Sección que gestione el transporte escolar o un funcionario adscrito a esa unidad administrativa.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez durante cada curso escolar y siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros.

#### **Artículo décimo.- Competencias del Equipo Directivo del centro educativo.**

1. Corresponden al Director del centro las siguientes funciones:

a) La supervisión y el control ordinario de la prestación del servicio en su centro.

b) Expedir los justificantes mensuales de prestación del servicio (anexo VIII).

c) Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento del servicio establecidas en esta Orden y en el reglamento de régimen interior del centro.

d) Tramitar a la Consejería los partes de incidencias (anexos IX y X) y facilitar cuanta información le sea requerida para la organización y planificación del servicio.

e) Elaborar, con la colaboración de las empresas adjudicatarias del servicio, los planos de las distintas rutas con indicación de las paradas, de las distancias intermedias entre ellas y de la longitud total del recorrido.

2. Corresponden al Secretario del centro las siguientes funciones:

a) Ejercer, de acuerdo con las directrices de Director, de interlocutor con los usuarios y empresa adjudicataria del servicio de transporte escolar.

b) La elaboración y actualización de las relaciones de alumnos transportados o solicitantes de ayudas individualizadas y de los datos necesarios para la aplicación de tarifas (anexos II, III, IV y V).

3. El Director del centro podrá delegar en el Secretario el ejercicio de las funciones recogidas en los puntos a) y b) del apartado 1 de este artículo.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

Primera.- Los centros educativos que dispongan de servicio de transporte escolar deberán adecuar su reglamento de régimen interior a lo dispuesto en esta Orden en el plazo de seis meses a contar desde su entrada en vigor.

Segunda.- Cuando se autorice la puesta en funcionamiento del servicio de transporte escolar en un centro, éste deberá aprobar e incorporar a su reglamento de régimen interior las normas de organización del servicio y de comportamiento de los usuarios en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que les sea notificada por la Consejería su implantación.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

En los casos en que existan rutas compartidas por más de un centro de la misma etapa educativa, el servicio de transporte se adscribirá a uno solo de estos centros aunque se mantenga la adscripción múltiple exclusivamente a efectos de escolarización. En este supuesto, el servicio de transporte se declarará a extinguir en los centros en los que no hayan quedado adscritas las rutas correspondientes hasta que concluyan su escolarización en la etapa obligatoria los alumnos que ya venían utilizando el servicio. Los alumnos de nuevo ingreso en esos centros no podrán utilizar el transporte escolar a partir de la fecha en que se haya declarado a extinguir dicho servicio.

#### **DISPOSICIONES FINALES.**

Primera.- Se faculta al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2002.

Murcia, 3 de junio de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA****SOLICITUD DE SERVICIO / AYUDA INDIVIDUALIZADA DE TRANSPORTE ESCOLAR**

D./D.<sup>a</sup> ..... como  
 padre/madre/tutor/a del alumno/a .....  
 matriculado en ese centro educativo en ..... curso de (1) .....  
 con domicilio en (2) ..... n.º (3) .....  
 de (4) ....., municipio de .....,  
 distante del centro ..... kilómetros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 22 de mayo de 2002 por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar

**SOLICITA:** (Señale con una X el servicio o ayuda que se solicita) (5)

Que el alumno/a indicado/a pueda utilizar el **servicio de transporte escolar** contratado por la Consejería:

RUTA ..... PARADA .....

Que se le conceda al citado alumno/a una **ayuda individualizada de transporte** escolar.

A tal efecto declara que el alumno no es beneficiario de ningún otro tipo de ayuda de transporte escolar.

....., a ..... de ..... de .....

(firma del solicitante)

**SR./A. DIRECTOR/A DEL** ..... (6)

(1) Indique la etapa que corresponda: Educación Infantil, Educación Primaria, E.S.O. o Garantía Social.

(2) Calle, Plaza, Avenida, Finca, Carretera, etc.

(3) Indicar, en su caso, además del número, la escalera, piso, etc.

(4) Localidad, pedanía, diputación, etc.

(5) Solo se puede solicitar la ayuda además del transporte, cuando la distancia del domicilio a la parada más próxima exceda de 3 kilómetros. Cuando no existan rutas establecidas o próximas se debe solicitar solo la ayuda.

(6) Indique el tipo y denominación del centro educativo.

ANEXO II

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
TRANSPORTE ESCOLAR**PÁGINA ..... DE .....  
CURSO .....

CENTRO: .....

RUTA: (código de ruta) PARADA INICIAL-LOCALIDAD DE DESTINO

RELACIÓN NOMINAL DE ESCOLARES USUARIOS

<u>PARADA</u>	<u>ALUMNO (APELLIDOS, NOMBRE)</u>	<u>CURSO</u>	<u>DISTANCIA</u>	<u>TELÉFONO</u>
---------------	-----------------------------------	--------------	------------------	-----------------

....., a ..... de ..... de .....  
EL/LA SECRETARIO/A

(sello del centro)

Fdo.:



ANEXO IV

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
TRANSPORTE ESCOLAR**

CENTRO: .....

LOCALIDAD: .....

**RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES DE AYUDA INDIVIDUALIZADA**

<u>ALUMNO (APELLIDOS, NOMBRE)</u>	<u>CURSO</u>	<u>DOMICILIO (1)</u>	<u>DISTANCIA (2)</u>
-----------------------------------	--------------	----------------------	----------------------

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA SECRETARIO/A

(sello del centro)

Fdo.:

- (1) Indicar la localidad o zona donde tiene el alumno su domicilio
- (2) Distancia aproximada entre el domicilio del alumno y el centro o la parada de transporte más próxima (un solo recorrido, **no** la distancia de ida y regreso)

ANEXO V

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA****COMUNICACIÓN DE ALTA / BAJA EN EL SERVICIO DE  
TRANSPORTE ESCOLAR**

CENTRO: .....

LOCALIDAD: .....

D./D.<sup>a</sup> ....., Secretario/a del centro,

comunica que con fecha ..... se ha producido el .....

(indíquese ALTA O BAJA) en el servicio de transporte escolar del alumno/a :

.....  
(nombre y apellidos)de ..... curso de ..... en la parada .....  
( nivel) (etapa) (nombre de la parada)de la ruta .....  
(código de ruta)

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA SECRETARIO/A

(sello del centro)

Fdo.: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E  
INSPECCIÓN EDUCATIVA**

ANEXO VI

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**TRANSPORTE ESCOLAR**

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS EMPRESA/CENTRO

D./D.<sup>a</sup> .....,  
responsable de la empresa / conductor / acompañante (táchese lo que proceda) de la ruta de  
transporte escolar con código ..... comunica al Director del centro  
.....  
que el día ..... a las ..... horas ocurrió la incidencia que se describe a  
continuación:

....., a ..... de ..... de .....

(firma)

Fdo.: .....

(nombre y apellidos)

ANEXO VII

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**TRANSPORTE ESCOLAR**

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS USUARIOS / CENTRO

D./D.<sup>a</sup> .....

Padre / madre / tutor (táchese lo que no proceda) del alumno:

..... ,  
(nombre y apellidos del alumno)

usuario de la ruta de transporte escolar que parte de .....  
(primera parada de la ruta)

comunica al Director del centro .....  
(denominación del centro educativo)

que el día ..... a las ..... horas ocurrió la incidencia que se describe a continuación:

....., a ..... de ..... de .....

(firma)

ANEXO VIII

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA****TRANSPORTE ESCOLAR**

PARTE MENSUAL DE SERVICIO, CÓDIGO DE RUTA: .....

Servicio desde ..... hasta .....,

realizado por la empresa .....

durante el mes de ..... de .....

D./D.<sup>a</sup> ....., Director-a / Secretario-a  
(táchese lo que proceda)

del ..... de .....

**CERTIFICO:**

1. Que en el citado mes se ha realizado el servicio de transporte escolar de la ruta indicada durante ..... días lectivos.  
(en letra)

2. Igualmente, se certifica que durante ..... días no se ha prestado el servicio por causas no imputables a la empresa de transporte.  
(en letra)

....., a ..... de ..... de .....

(sello del centro)

Fdo.: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA**

ANEXO IX

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA****TRANSPORTE ESCOLAR**

PARTE MENSUAL DE ACOMPAÑANTE, CÓDIGO DE RUTA: .....

Servicio desde ..... hasta .....,

realizado por la empresa .....

durante el mes de ..... de .....

D./D.<sup>a</sup> ....., Director-a / Secretario-a  
(táchese lo que proceda)

del ..... de .....

**CERTIFICO:**

1. Que en el citado mes se ha prestado sus servicios como acompañante en la ruta indicada

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,

de ..... años de edad, durante ..... días lectivos.

(en letra)

2. Igualmente, se certifica que durante ..... días no se ha prestado el

(en letra)

servicio de acompañante por causas ..... (1) a la empresa responsable.

....., a ..... de ..... de .....

(sello del centro)

Fdo.: .....

(1) Indicar en letra IMPUTABLES o NO IMPUTABLES, según proceda.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E  
INSPECCIÓN EDUCATIVA**

ANEXO X

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**TRANSPORTE ESCOLAR**

COMUNICACIÓN MENSUAL DE INCIDENCIAS

D./D.<sup>a</sup> ....., Director/a del  
centro ..... de .....

INFORMA que durante el mes de ..... se han producido en las rutas de  
transporte escolar de este centro las incidencias que se describen a continuación:

Ruta ....., INCIDENCIAS:

Ruta ....., INCIDENCIAS:

(...)

....., a ..... de ..... de .....  
(firma del Director/a)

(sello del centro)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E  
INSPECCIÓN EDUCATIVA**

ANEXO XI

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA****TRANSPORTE ESCOLAR****COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CARÁCTER GRAVE**

D./D.<sup>a</sup> ....., Director/a del  
centro ..... de .....  
INFORMA que el día ..... , a las ..... horas han producido en la ruta  
..... de este centro el incidente que se describe a continuación, que a  
juicio de quien suscribe puede calificarse de grave:

Lo que se comunica de forma urgente con el fin de que se adopten las medidas que  
procedan (1).

....., a ..... de ..... de .....  
(firma del Director/a)

(sello del centro)

(1) Solo deberá utilizarse este parte para comunicar incidentes graves relativos a la  
prestación del servicio por la empresa de transporte.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E  
INSPECCIÓN EDUCATIVA.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

DICTAR

### **5776 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de acondicionamiento con residuos sólidos inertes de finca agrícola, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Bortubo, S.A.**

Visto el expediente número 771/00, seguido a BORTUBO, S.A., con domicilio en Ctra. Murcia-Fortuna, Km. 12, 30620-Fortuna (Murcia), con C.I.F: A-30128672, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de acondicionamiento con residuos sólidos inertes de finca agrícola, en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de junio de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 14 de agosto de 2000 el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 133, del lunes 11 de junio de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 22 de noviembre de 2001, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de acondicionamiento con residuos sólidos inertes de finca agrícola, en el término municipal de Fortuna, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de acondicionamiento con residuos sólidos inertes de finca agrícola, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de BORTUBO, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Al término de la ejecución de las obras proyectadas, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M<sup>a</sup> José Martínez Sánchez**.

## ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Dado que el terreno se encuentra actualmente ocupado por una plantación de cítricos, y que la actividad a desarrollar es la de rellenar con residuos sólidos inertes hasta una cota superior y acondicionarlo para un nuevo cultivo, por lo que dicho acondicionamiento conlleva que el citado emplazamiento sea utilizado como un vertedero, siendo ésta una actividad de eliminación de residuos y no un aprovechamiento, se estima conveniente el reducir la capacidad del citado vertedero a un 10% de lo proyectado e incluido en el Estudio de Impacto Ambiental por lo que el tiempo de vida de dicha actividad será como máximo de 4 años, durante este periodo se estudiarán diferentes alternativas de ubicación así como de gestión de los citados residuos, estableciendo prioridades de acuerdo a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Por lo que las cantidades y superficie a considerar son las siguientes:

Capacidad del emplazamiento de gestión

Procesos operacionales	Magnitud	Dimensiones
Vertido de residuos inertes	Vaso de vertido de residuos inertes	
	Volumen total	4.079 m <sup>3</sup>
	Vida útil estimada	4 años
	Superficie ocupada	2.443 m <sup>2</sup>
	Volumen de residuos	1.964 m <sup>3</sup>

Se atenderá a lo redactado en el Estudio de Impacto Ambiental, donde se describen las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental. Además se minimizarán los impactos ambientales que pueden ser causados tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento.

Con carácter general:

1. La actividad de vertedero de residuos sólidos inertes deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Asimismo deberá tener en cuenta que la actividad a desarrollar se adopta al Plan de residuos urbanos y de los residuos no peligrosos de la Región de Murcia, publicado en el B.O.R.M., de 3 de julio de 2001.

2. Sólo ocupará una zona en la que no exista arbolado, o que en su mayor proporción las condiciones fisiológicas de los cítricos sean más desfavorables para lo cual, entre otros extremos, adaptará el proyecto de la actividad en lo prescrito en esta Declaración de Impacto Ambiental.

3. Obtendrá la autorización de gestor de residuos.

4. Las prescripciones y condiciones que se deriven de la citada autorización, deberán ser incorporadas, en conjunto, al proyecto de ejecución de la actividad objeto de evaluación, adaptando en consecuencia el diseño y dimensionado de las obras e instalaciones que la integran.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**5765 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos centros residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).**

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos centros residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 1 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos centros residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

En Murcia a 5 de junio de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos centros residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).**

En Murcia a 1 de junio de 2002

**INTERVIENEN**

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2002.

De otra, D. José Antonio Monge Ruiz, Presidente de la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM), con D.N.I.: 29.733.177L, en

representación de la citada entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, mediante acuerdo de la Junta Directiva en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2002.

### EXPONEN

**Primero.-** Que en virtud de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde a dicho Instituto la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 8/1985, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de prestaciones técnicas y formación ocupacional gestionadas por la Administración regional.

**Segundo.-** Que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia está interesado en la realización de un Programa de desarrollo de talleres para personas con discapacidad en los siguientes Centros:

- Centro Ocupacional «Dr. Julio López-Ambit».
- Residencia Psicogeriátrica «Dr. Francisco Javier Asturiano».
- Residencia de Enfermos Mentales Crónicos «Luis Valenciano», en el Palmar.
- Residencia de Enfermos Mentales Crónicos «Luis Valenciano», en Espinardo.

La finalidad del programa es hacer frente a la necesidad de mejora en el desarrollo de habilidades de los usuarios de los citados Centros. Para ello, se aplicarán las técnicas y metodología propias de cada área.

**Tercero.-** Que la Fundación AFIM tiene entre sus fines la atención a Personas con Discapacidad Psíquica, estando dicha entidad inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, como entidad autorizada para el desarrollo de programas experimentales para personas con discapacidad psíquica, según se acredita con la certificación expedida por el Órgano competente.

### ACUERDAN

Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, están ambas partes conformes en la suscripción del presente Convenio y lo llevan a efecto conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto del convenio.

Será objeto de este Convenio la realización de programas encaminados a la consecución del desarrollo de habilidades y destrezas que logren una mayor capacidad de integración social, y, en consecuencia, un aumento de la calidad de vida de los usuarios de los Centros mencionados en el «Exponendo» Segundo.

#### Segunda.- Prestaciones básicas.

La Entidad concertante adquiere el compromiso de proporcionar a las personas atendidas en los Centros del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), anteriormente citados, objeto del presente Convenio, mediante el personal adecuado, y a través de los medios que precise, las siguientes prestaciones:

- La planificación, programación y ejecución de las actividades necesarias para la puesta en marcha de un taller de «Mejora de la calidad cognitiva».

- La planificación, programación y ejecución de las actividades necesarias para la puesta en marcha de un taller de «Psicomotricidad».

- La generación de un espacio de desarrollo y formación de habilidades ocupacionales para personas adultas, integrado dentro de cada área.

- El desarrollo del programa ajustando su metodología a las directrices marcadas por el enfoque que en 1992 ha dado la Asociación Americana sobre Retraso Mental y los programas que de él se derivan.

- La elaboración de un programa individual de trabajo por persona componente del grupo, constando, al menos, de lo siguiente:

1. Evaluación inicial de usuarios. Que se realizará en coordinación con los equipos técnicos de los centros de referencia.

2. Programación de los objetivos a conseguir.

3. Actuaciones a realizar y metodología.

4. Seguimiento y evaluación trimestral.

Se hará entrega del programa individual a la Dirección del Centro de referencia del usuario para su seguimiento y archivo en expediente individual.

- La apertura de un Libro de Registro de Usuarios por cada actividad, en el que deberá constar, al menos, nº de expediente, nombre y apellidos, DNI, Centro de referencia o Servicio y control de asistencia.

#### Tercera.- Forma y tiempo de realización de actividades.

A la firma del Convenio, la Fundación AFIM presentará el programa concretando, al menos, objetivos, actividades, y metodología.

El ISSORM se compromete a facilitar las instalaciones de los Centros, al efecto de que puedan llevarse a cabo las actividades programadas.

#### LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SERÁN LAS SIGUIENTES:

A. Taller «Mejora de la calidad cognitiva»:

5 horas en mañana y tarde en el C.O. «Dr. Julio López-Ambit», más una hora semanal de coordinación, a convenir con la dirección del Centro (4 horas al mes).

B. Taller «Psicomotricidad»:

2 horas/día en la Residencia «Dr. Francisco Javier Asturiano».

3 horas en el C.O. «Dr. Julio López-Ambit».

1 hora semanal de coordinación, 4 horas al mes.

Horarios a convenir con la dirección de cada Centro.

C. Taller «Mejora de la calidad cognitiva»:

3 horas/día en la Residencia «Luis Valenciano» en El Palmar.

1 hora semanal de coordinación, (4 horas al mes).  
Horario a convenir con la dirección del Centro.

D. Taller «Mejora de la calidad cognitiva»:

3 horas/día en la Residencia «Luis Valenciano» de Espinardo.

1 hora semanal de coordinación, 4 horas al mes.  
Horario a convenir con la dirección del Centro.

Taller «Mejora calidad cognitiva»	25.784 €
Taller «Psicomotricidad»	11.720 €
Coordinación	3.160 €
TOTAL	40.664 €

#### **Cuarta.- Coordinación, ejecución y seguimiento.**

La ejecución del programa objeto del presente Convenio se materializará conjuntamente entre el ISSORM, y la Fundación AFIM.

La Fundación AFIM designará a un profesional que se hará cargo de la Dirección del Programa a desarrollar, y el ISSORM designará a su vez a un técnico para la Coordinación y el seguimiento del mismo.

#### **Quinta.- Responsabilidades derivadas de la prestación.**

Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal del servicio concertado, corresponden única y exclusivamente a la Fundación AFIM en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal del servicio concertado serán por cuenta de la citada entidad.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad concertada, reservándose la Consejería de Trabajo y Política Social el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio concertado.

#### **Séxta.- Contraprestaciones económicas.**

Para que la Fundación AFIM pueda realizar la planificación, programación y ejecución del programa objeto del presente Convenio, el ISSORM abonará a ésta, en el presente ejercicio económico, la cantidad máxima de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (40.664 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 51.00.00.313C.260.01, lo que supone el coste total del presente Convenio.

#### **Séptima.- Justificación y pago.**

La entidad concertante expedirá certificación mensual, conformada por la Dirección de cada Centro, del importe de las actividades especificando horas, costo y tipo de actividad. El ISSORM abonará a la entidad concertante, exclusivamente, las cantidades acreditadas en las mencionadas certificaciones.

La Fundación AFIM, una vez transcurrido el tiempo de vigencia del Convenio, remitirá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, memoria de evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos.

En todo caso, en la justificación de fondos, la Fundación AFIM presentará los documentos acreditativos de los gastos ajustados a las normas fiscales y contables, o aquellos que, según su naturaleza, le resulten de aplicación.

#### **Octava.- Confidencialidad y protección de datos.**

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal y como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y cuantas normas reguladoras se encuentren vigentes durante el desarrollo del Convenio.

Asimismo, ambas partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente Convenio.

#### **Novena.- Comisión de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que mantendrá una reunión trimestral. Su composición será la siguiente:

- Por el ISSORM, la Dirección del mismo o persona en quien delegue, y un Técnico del Servicio de Atención a Discapacitados y Otros Colectivos.

- Por la Fundación AFIM, dos representantes designados por la misma.

En dichas reuniones, la Fundación AFIM aportará informe de seguimiento del desarrollo de las actividades.

Serán funciones de la citada Comisión, dirimir las controversias que se pudieran suscitar de la aplicación e interpretación de los términos del presente Convenio, resolver cuantas cuestiones se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. Se levantará acta de todas las sesiones que se celebren.

#### **Décima.- Inspección y control.**

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá supervisar las actividades en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar los aspectos relativos a servicios y prestaciones del presente convenio, así como los relativos a la situación personal y/o cualquier otro aspecto que pueda repercutir en los usuarios, al igual que el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el Convenio.

La Entidad Concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el ISSORM la realización de las mismas.

#### **Undécima.- Vigencia.**

El presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

El Convenio podrá ser rescindido por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del ISSORM, a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones por parte de la Entidad Concertante.

#### **Duodécima.- Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a la interpretación y cumplimiento de éste, se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman este documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Fundación AFIM, el Presidente, **Antonio Monge Ruiz**.

—

### Consejería de Trabajo y Política Social

**5766 Protocolo 2002 adicional al convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.**

#### **RESOLUCIÓN**

Visto el texto del Protocolo 2002 adicional al convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **RESUELVO**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2002 adicional al convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

En Murcia, 5 de junio de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

#### **Protocolo 2002 adicional al convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia**

En Murcia, a 4 de junio de 2002

#### **REUNIDOS**

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Juan Guillén González, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, con C.I.F. nº. P3000008-G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 16 de abril de 2002.

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 13 de julio de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 6 de junio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 4 de mayo de 2001.

**TERCERO.-** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**CUARTO.-** Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula dispone

que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**QUINTO.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**SEXTO.-** Que la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyecto 11964 y 11968, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2002.

Y con tales antecedentes,

## ACUERDAN

### PRIMERO:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2002, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 13 de julio de 2001, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

### SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2002 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO (79.835,28) EUROS.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, como mínimo, OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO (82.986,55) EUROS.

La Mancomunidad aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

- La Comunidad Autónoma:

CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON TREINTA Y SEIS (169.124,36) EUROS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 2002:

OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE (82.739,57) EUROS con cargo a la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.01, Código de Proyecto 11964, y OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE (86.384,79) EUROS con cargo a la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.01, Código de Proyecto 11968. El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

### TERCERO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2002 los contenidos del Convenio de 13 de julio de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica.

### CUARTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el año 2002, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 13 de julio de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, el Alcalde-Presidente, **Juan Guillén González.**

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **5775 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución a la empresa «Parque Eólico Ascoy, S.A.» para la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Ampliación del Parque Eólico de Ascoy en el término municipal de Cieza».**

Visto el expediente 2E01AT6891 iniciado a instancia de la empresa Parque Eólico Ascoy, S.A. con C.I.F. n.º A-30589857 y domicilio en Madrid, C.P. 28003, calle Maudes, n.º 51-1.º, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero, La empresa presentó solicitud el 10 de octubre de 2001, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Ampliación del Parque Eólico de Ascoy», para el cual se adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, consistente en la instalación de 2 aerogeneradores de 850 kW de potencia, en el citado parque.

Segundo. Que la solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; los arts. 115, 122 y 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. La citada instalación de producción de energía eléctrica dispone del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, mediante Resolución de 8 de noviembre de 2001 de esta Dirección General para la instalación de 2 aerogeneradores, con una potencia nominal total de 1,7 MW, así como de la correspondiente inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Región de Murcia de fecha 12 de noviembre de 2001, y de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía con el no P/RE 2771, establecidos en el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.

Cuarto. La instalación de producción de energía eléctrica dispone de la declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 17 de noviembre de 1997 de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, relativa a la instalación de un parque eólico en la Sierra de Ascoy, para 31 aerogeneradores con una potencia de 18,6 MW, en el término municipal de Cieza a solicitud de Elecdey Murcia, S.A. Posteriormente el 12 de mayo de 1998, se reconoce a favor de la mercantil Parque Eólico Ascoy, S.A. como titular de la anterior Declaración de Impacto Ambiental.

Quinto. La citada instalación dispone de la correspondiente de autorización para la ocupación de terrenos en una superficie de 10,3875 Has., del monte de utilidad pública no 139 del Ayuntamiento de Cieza.

Sexto: El citado parque eólico de Ascoy dispone de autorización de puesta en servicio de esta Dirección General de fecha 25 de noviembre de 1998, de la primera fase consistente, en 9 aerogeneradores de 660 KVA c/u, transformadores, líneas internas de A.T. y subestación transformadora.

Séptimo: La solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución ha sido sometida a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M., n.º 20 de 24 de enero de 2002 durante un plazo de veinte días, no habiéndose presentado en dicho plazo alegaciones algunas.

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de esta instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial le viene atribuida en el art. 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el art. 4 del R.D. 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en aplicación de lo establecido en el art 2º de la Orden de 25 04 2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 Kv; el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para su ejecución; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, y sus instrucciones técnicas reglamentarias, así como otros

reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Que no se han presentado alegaciones al expte. durante el periodo de información pública.

Cuarto. Que la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, informa favorablemente el proyecto, a los solos efectos ambientales, estableciendo que deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiéndose observar, además, las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración.

Quinto. Que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce que la actividad de producción de energía eléctrica tendrá la consideración de producción en Régimen Especial cuando se utilice como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles, siempre y cuando su titular no realice actividades de producción en el Régimen Ordinario y se realice desde instalaciones cuya potencia instalada no supere los 50 MW.

Sexto. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable presentada por el Servicio de Energía

## RESUELVO

Primero. Autorizar administrativamente a la empresa «Parque Eólico Ascoy, S.A.» la construcción de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Ampliación del Parque Eólico de Ascoy» situado en la Sierra de Ascoy en el término municipal de Cieza, con las siguientes características técnicas:

### 1.º- Central de generación de energía eléctrica:

Tipo: Parque Eólico

Tensión de generación: 690 V

N.º de aerogeneradores: 2

Potencia unitaria: 850 KW

Potencia total: 1,7 MW

Generador: Síncrono trifásico de rotor diámetro y anillos rozantes.

Rotor: 3 aspas y ø 58 m.

Torre: Tubular de acero troncocónica y altura 55 m, sobre pedestal de hormigón de 5 m. de altura.

### 2.º- Centros de transformación:

Tipo: En el interior de cada torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V

N.º de transformadores: 2

Potencia unitaria: 900 KVA

### 3.º- Subestación transformadora existente:

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 20/66 KV

Potencia nominal: 7,5 MVA

Servicios Auxiliares: 1 Trafo 20.000/420 242 V, de 100 KVA

### 4.º- Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea desde máquinas hasta la conexión con la red de media tensión existente.

Tensión: 20 kV

Conductores: Aluminio aislado RHZ1 12/20 KV, de 95 mm. 2 de sección.

Segundo. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se autoriza sometiéndose a las condiciones especiales siguientes:

a) La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución., deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado.

b) La empresa deberá realizar la ejecución de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

c) El periodo de construcción de las instalaciones de ampliación será de cuatro meses a contar desde el comienzo de las obras.

d) La empresa solicitará la autorización de explotación una vez terminadas las obras, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica y final de obra emitido por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente.

e) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

e) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Conforme lo dispuesto en el art. 128 de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto. Notifíquese a la empresa solicitante, así como a los Organismos y Administraciones públicas que hayan informado el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, a partir de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 15 de mayo de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**5772 Anuncio de información pública, relativa a la solicitud de autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la distribución de Gas Natural en los municipios de San Pedro del Pinatar y San Javier.**

A los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre; así como en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de anteproyecto de instalaciones:

a) Peticionario: Gas de Asturias, S.A.U., C.I.F.: A-3095266, con domicilio en la Plaza de la Gesta, n.º 2-7.<sup>a</sup> planta, código postal 33007 Oviedo.

b) Objeto de la publicación: La solicitud de autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la red de distribución del Gas Natural en los municipios de San Pedro del Pinatar y San Javier.

c) Descripción de las instalaciones:

**Gasoducto alimentador a 16 bares de presión:**

Origen: En la posición 15-30 del gasoducto de la Red de transporte Cartagena-Alicante.

Tubería: Acero API-5L-Gr.B; Longitud 10 Km; diámetro 8'' y espesor 4,8 mm, con posiciones intermedias de válvulas de seccionamiento.

Final: La posición E.R.M., APA/MPB (16 bares/4 bares), situada en el futuro polígono industrial de San Pedro del Pinatar.

**Redes de distribución a 4 bares:**

Origen: La E.R.M., APA/MPB, situada en el futuro polígono industrial de San Pedro del Pinatar.

Tubería: Polietileno de alta densidad PE 80 SDR11, con diámetros comprendidos entre 250 mm. y 63 mm, con válvulas de seccionamiento intermedias y acometidas a consumidores.

Trazado: Desde E.R.M., un tramo inicial en zona rural, y posterior zona urbana de San Pedro del Pinatar, Lo Pagán, Santiago de la Ribera y San Javier.

d) Presupuesto: 2.626.523,73 euros.

e) Técnico redactor del anteproyecto: Joaquín García Boto, Ingeniero Industrial.

f) Expediente: n.º 2E02CA189

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sita en la C/. Nuevas Tecnologías, s/n, C.P., 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborales y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia a 8 de mayo de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 5863 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 5 de junio de 2002.—Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	T.D.	NÚN. Reclamación	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530	CIEZA	02 30 2001	22102285	0301 0301	763,75
0111 10	30005166090	CALZADOS MONTES, S.L.	CL PARTIDO DE RAL,S/	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21787946	0801 0801	761,99
0111 10	30006100324	SANCHEZ ORTIZ EVARISTO	CL PIO XII 10	30520	JUMILLA	02 30 2001	21764708	0301 0301	432,24
0111 10	30007060826	INDEMETAL, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	13442714	0201 0201	5.151,59
0111 10	30007162674	CONSTRUCCIONES DIJUSA, S	CL BARTOLEJOS S-N.	30570	MURCIA	02 30 2001	21802090	0801 0801	739,17
0111 10	30007659802	COMERCIAL CAMAR, S.L.	ZZ CARRIL DE SAN MIG	30168	MURCIA	03 30 2001	16509328	0301 0301	2.719,78
0111 10	30007659802	COMERCIAL CAMAR, S.L.	ZZ CARRIL DE SAN MIG	30168	MURCIA	03 30 2001	18614228	0501 0501	862,38
0111 10	30007985053	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	PZ CRISTO REY 16	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21808053	0801 0801	911,97
0111 10	30008979709	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT ALCANTARILLA 119	30166	NONDUERMAS	03 30 2001	18628170	0501 0501	9.990,48
0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	16845491	1197 1297	666,63
0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	16845592	0198 1298	4.155,49
0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	16845693	0199 1299	4.259,09

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	T.D.	NÚN. Reclamación	Periodo	Importe
0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	16845794	0100 1200	4.344,76
0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	16845895	0101 0601	2.009,81
0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17242282	0401 0401	882,68
0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19764484	0201 0201	833,26
0111 10	30100673319	ARBEL MURCIA, S.L.	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	02 30 2001	21837759	0801 0801	961,28
0111 10	30100673925	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	21837860	0801 0801	840,5
0111 10	30100756373	LOPEZ TIRADO ANA	CL SATURNO 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	21839072	0801 0801	971,96
0111 10	30101050609	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22102588	0201 0201	423,98
0111 10	30101050609	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22102689	0301 0301	911,93
0111 10	30101381520	TEYSEL, S.L.	ZZ CAMINO GILANDARIO	30152	ALJUCER	02 30 2001	21763088	0301 0301	10.676,03
0111 10	30101399405	GRUAS AGUILAS, S.L.	CT DE LORCA KM 2.600	30880	AGUILAS	02 30 2001	21847762	0801 0801	3.894,08
0111 10	30101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S	CL SAN ANTONIO 16	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	21850287	0801 0801	469,5
0111 10	30102241079	CALZADOS CARAVACA, S.L.	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	17269564	0401 0401	677,36
0111 10	30102317871	ENCOFRADORES VIFRAN, S.L	CL GABRIEL CELAYA -E	30100	MURCIA	03 30 1998	11538480	0198 0198	2.073,23
0111 10	30102317871	ENCOFRADORES VIFRAN, S.L	CL GABRIEL CELAYA -E	30100	MURCIA	03 30 1998	15172344	0298 0298	1.791,29
0111 10	30102317871	ENCOFRADORES VIFRAN, S.L	CL GABRIEL CELAYA -E	30100	MURCIA	03 30 1998	15447883	0398 0398	1.966,05
0111 10	30102317871	ENCOFRADORES VIFRAN, S.L	CL GABRIEL CELAYA -E	30100	MURCIA	03 30 1998	15730803	0498 0498	1.877,69
0111 10	30102347375	PESCALHAMA, S.L.	AV BASTARRECHE 42	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19477528	0601 0601	394,51
0111 10	30102347375	PESCALHAMA, S.L.	AV BASTARRECHE 42	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21860593	0801 0801	407,66
0111 10	30102580276	NIPACAR, S.L.	CT ALICANTE-KM. 1	30007	MURCIA	02 30 2001	21863829	0801 0801	817,48
0111 10	30102636961	PEDRO MAYOR SERRANO, S.L	CL PABLO NERUDA 27	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	21864637	0801 0801	1.650,83
0111 10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	13509604	0201 0201	479,21
0111 10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17277547	0401 0401	813,4
0111 10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20769042	0701 0701	840,5
0111 10	30102956960	BERNAL A. Y G., S.L.	CL PARAGUAY 7	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	12450078	1200 1200	1.559,32
0111 10	30102956960	BERNAL A. Y G., S.L.	CL PARAGUAY 7	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	16590766	0301 0301	1.599,82
0111 10	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006	MURCIA	02 30 2001	21874135	0801 0801	1.912,53
0111 10	30103278878	ACABADOS DE CALZADO, S L	CT MORATAILLA	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19733061	0201 0201	704,58
0111 10	30103437516	OCIOMUR, S.L.	CL JOSE TAPIA SANZ 3	30003	MURCIA	02 30 2001	21877771	0801 0801	225,75
0111 10	30103504002	TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	02 30 2001	21879387	0801 0801	657,87
0111 10	30103792978	IEI NEUMA, S.L.	CL ESPRONCEDA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19500160	0601 0601	392,77
0111 10	30103792978	IEI NEUMA, S.L.	CL ESPRONCEDA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19733869	0201 0201	604,65
0111 10	30103792978	IEI NEUMA, S.L.	CL ESPRONCEDA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20785513	0701 0701	405,85
0111 10	30104227660	CENADORES METALICOS CANO	CL DOS DE MAYO 50	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19508547	0601 0601	654,76
0111 10	30104227660	CENADORES METALICOS CANO	CL DOS DE MAYO 50	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20792886	0701 0701	682,46
0111 10	30104227660	CENADORES METALICOS CANO	CL DOS DE MAYO 50	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	21891919	0801 0801	506,4
0111 10	30104295156	MURISLA, S.L.	PJ LAS CALDERONAS S/	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	21892929	0801 0801	10.899,20
0111 10	30104337794	MOCA-ROCK, S.L.	CL CRTA. GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	13541734	0201 0201	510,76
0111 10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2001	21898888	0801 0801	761,99
0111 10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CAR	CL MARIA MATAS -ED	30570	BENIAJAN	02 30 2001	21903033	0801 0801	599,28
0111 10	30104767123	ISMAYCONS, S.L.	CL PASEO DE LOS MART	30530	CIEZA	03 30 2001	17321401	0401 0401	4.082,00
0111 10	30104767123	ISMAYCONS, S.L.	CL PASEO DE LOS MART	30530	CIEZA	03 30 2001	18719211	0501 0501	4.096,05
0111 10	30104820168	AUTOCOTILLAS, S.L.	AV RIO SEGURA 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	21905356	0801 0801	737,41
0111 10	30104848662	MATURANA PARRA ANDRES	CL FAJARDO 18	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	21905962	0801 0801	761,99
0111 10	30104863315	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CHICLANA 19	30740	PAGAN LO	02 30 2001	21906467	0801 0801	7.295,82
0111 10	30105084900	GRASMO, S.L.	CT ALCANTARILLA 191	30166	NONDUERMAS	03 30 2001	18726887	0501 0501	4.074,29
0111 10	30105169065	CANOVAS CANOVAS JOSE ANT	CT DE MOLINA 15	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	21914955	0801 0801	850,95
0111 10	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21924352	0801 0801	1.823,96
0111 10	30105584347	MARTINEZ GONZALEZ ANTONI	CL MEDIA LEGUA 46	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	21927180	0801 0801	495,34
0111 10	30105641840	PROYECTOS Y EJECUCIONES	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	13578312	0201 0201	3.678,31
0111 10	30105641840	PROYECTOS Y EJECUCIONES	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	18744267	0501 0501	2.832,35
0111 10	30105772990	ALCAZARCONS, S.L.	CL ISIDORO MAIQUEZ S	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	21933345	0801 0801	13.996,02
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17353733	0401 0401	2.647,69
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19737307	0201 0201	2.471,00
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20837043	0701 0701	2.735,94
0111 10	30106024382	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CAR	CL MARIA MATAS -E	30570	BENIAJAN	02 30 2001	21940318	0801 0801	119,64
0111 10	30106134722	JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	AV LAS SALINAS 14	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21943550	0801 0801	1.539,08
0111 10	30106150280	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA 10	30730	MIRADOR EL	02 30 2001	21944055	0801 0801	466,06
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21945166	0801 0801	1.253,21

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	T.D.	NÚN. Reclamación	Periodo	Importe
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106127	0401 0401	376,12
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106228	0601 0601	376,12
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106329	0301 0301	388,68
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106430	0501 0501	388,68
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106531	0701 0701	388,68
0111 10	30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19738216	0201 0201	1.174,97
0111 10	30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20847147	0701 0701	779,6
0111 10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	21946984	0801 0801	2.735,94
0111 10	30106258903	TELEMARKETING PARALA AYU	CL ERMITA DE LOS REM	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21947287	0801 0801	752,03
0111 10	30106419860	MUSIMUR, S.L.	CT ALGUAZAS 7	30562	CEUTI	02 30 2001	19569474	0601 0601	882,56
0111 10	30106419860	MUSIMUR, S.L.	CT ALGUAZAS 7	30562	CEUTI	02 30 2001	20853615	0701 0701	147,11
0111 10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELIC	CL ALAMO 56	30570	BENIAJAN	02 30 2001	21955775	0801 0801	214,52
0111 10	30106485437	BROCAL LOPEZ FERNANDO	CM DEL BADEL 133	30152	ALJUCER	02 30 2001	22117039	0301 0301	896,82
0111 10	30106733900	GARCIA & BANI	PZ APOSTOLES 10	30001	MURCIA	02 30 2001	21965475	0801 0801	2.212,07
0111 10	30106757340	S.F.Z. SERVEL, S.L.	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17386570	0401 0401	1.424,24
0111 10	30106772494	CARTONAJES ALNA,S.L.	PG INDUSTRIAL VENTA	30430	CARAVACA DE	03 30 2001	18784380	0501 0501	302,21
0111 10	30106777346	MOBILIARIO MLB DEL MAR M	CL MAURILLOS 15	30152	ALJUCER	02 30 2001	21763492	0301 0301	2.373,64
0111 10	30106840394	SALAZONES DE MURCIA, S.L	CL AZAHAR, S/N	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21969519	0801 0801	656,68
0111 10	30106865757	MOCA ROCK, S.L.	CT DE GRANADA,PTE.ST	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	13625596	0201 0201	267,71
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30 2001	22117241	0301 0301	34.829,54
0111 10	30107070265	EL BOTIJERO, S.A.	CT BENIAJAN, KM 3	30570	BENIAJAN	02 30 2001	21978411	0801 0801	676,46
0111 10	30107107247	REHABILITACIONES INMOBIL	CL MONTBLANCH -BDA.H	30310	CARTAGENA	03 30 2001	16728182	0301 0301	11.443,29
0111 10	30107182120	GALIAN SANCHEZ JUAN JOSE	CL MOSTOLES CAMINO D	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21983461	0801 0801	769,55
0111 10	30107258609	CONSTRUCCIONES VIRANGO-C	CL TURQUESA 2	30310	CARTAGENA	03 30 2001	12590730	1200 1200	7.402,24
0111 10	30107258609	CONSTRUCCIONES VIRANGO-C	CL TURQUESA 2	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17410014	0401 0401	1.168,97
0111 10	30107283968	GARCIA CERDA RAIMUNDO	CL VELASCO-EDIF. GRE	30006	MURCIA	02 30 2001	21989121	0801 0801	271,82
0111 10	30107361164	SOLER BERNAL ANTONIA INE	CL SAN FULGENCIO 10	30620	FORTUNA	02 30 2001	21763694	0301 0301	355,02
0111 10	30107394813	LECUMAR 2001, S.L.	CL SANTA QUITERIA.ES	30003	MURCIA	02 30 2001	21994676	0801 0801	381
0111 10	30107458568	CASA CANDIDO, S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	02 30 2001	21996902	0801 0801	2.883,90
0111 10	30107462814	SERRANO AROCA JUAN	CL FORTUNATO ARIAS 1	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22103602	0201 0201	808,22
0111 10	30107462814	SERRANO AROCA JUAN	CL FORTUNATO ARIAS 1	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22103703	0301 0301	894,81
0111 10	30107506563	JOURNAL MEDIA, S.L.	AV DE ORIHUELA S/N.	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	20999721	0300 0500	355,43
0111 10	30107536875	NICOLAS MARQUINA ASESORE	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22000235	0801 0801	833,26
0111 10	30107560622	ALONSO LOPEZ LUISA	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	22001548	0801 0801	385,75
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2001	22004174	0801 0801	478,4
0111 10	30107623266	CONSTRUCCIONES GOMUR,S.L	CL LA MERCED 12	30001	MURCIA	03 30 2001	16756474	0301 0301	31.949,65
0111 10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	22005184	0801 0801	5.939,54
0111 10	30107668938	MORENO MATEO FLORENCIO	CL SIMANCAS 18	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	13666016	0201 0201	339,76
0111 10	30107668938	MORENO MATEO FLORENCIO	CL SIMANCAS 18	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	18824901	0501 0501	339,76
0111 10	30107745427	RIQUELME LOZANO JERONIMO	CL JESUS 15	30620	FORTUNA	02 30 2001	22105319	0301 0301	664,96
0111 10	30108040063	ALUMGLAS UNION, S.L.	CT ROCHE, KM.1	30360	UNION LA	03 30 2001	22028325	0801 0801	1.897,37
0111 10	30108089472	BUSSINES METAL, S.L.	CL CIUDAD REAL, 4	30310	BARREROS LO	02 30 2002	10005354	0301 0301	2.910,28
0111 10	30108127868	CERAMICAS KATSIKIS, S.L.	CL DUBLIN, POL. IND.	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	22032264	0801 0801	752,03
0111 10	30108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2001	21714083	0301 0301	3.618,28
0111 10	30108258820	DIAZ MARTIN CARLOS	CL CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	22040853	0801 0801	394,51
0111 10	30108300650	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	CL ALTO ATALAYAS, 8	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	22044388	0801 0801	4.559,87
0111 10	30108326821	HERRERA FERNANDEZ JESUS	CL PASEO MORERAS 1	30100	MURCIA	03 30 2001	19665262	0601 0601	452,89
0111 10	30108342783	RUIZ VALERA MARIA JOSEFA	CL CARRIL LOS CABILL	30161	LLANO DE BRU	03 30 2001	17473870	0401 0401	499,87
0111 10	30108392091	TORRE TRIPA, S.L.	PZ JOSE MARIA ARTES	30201	CARTAGENA	02 30 2001	22117544	0201 0201	753,73
0111 10	30108392091	TORRE TRIPA, S.L.	PZ JOSE MARIA ARTES	30201	CARTAGENA	02 30 2001	22117645	0301 0301	753,73
0111 10	30108460092	MEDINA SANCHEZ ANGEL	PJ CAÑADA LENTISCO	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	13718051	0201 0201	136,12
0111 10	30108504047	CENTRE WEB SERVER, S.L.	CL SIERRA DE LA PILA	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	22056213	0801 0801	290,01
0111 10	30108541332	CASTILLO BARBERO PANTALE	CL MESEGUER 48	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	22059647	0801 0801	911,97
0111 10	30108649648	HIERROS PEDRO LOPEZ, S.L	CL ALBARICOQUE 3	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22068337	0701 0701	149,08
0111 10	30108649648	HIERROS PEDRO LOPEZ, S.L	CL ALBARICOQUE 3	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22068438	0701 0701	166,82
0111 10	30108724622	ASOCIACION CULTURAL HISP	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	02 30 2001	22075411	0801 0801	761,99
0111 10	30108781711	MUÑOZ GIMENEZ RICARDO	CL AMOR HERMOSO 2	30140	SANTOMERA	02 30 2001	22080865	0801 0801	777,1
0111 10	30108819295	E.O.C.A. MURCIA, S.L.	PZ CETINA, BULEVAR C	30001	MURCIA	02 30 2001	22083794	0801 0801	611,51
0111 10	30108830312	HERMANOS SANTIAGO, C.B.	CL JAEN 11	30880	AGUILAS	02 30 2001	22084808	0801 0801	777,1

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	T.D.	NÚN. Reclamación	Periodo	Importe
0111 10	30108977933	GAZQUEZ MOLINA ADORACION	CL LAS PARCELAS 36	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	22096730	0801 0801	565,76
0111 10	30109138284	RADIO ONDA MEDITERRANEA	CL CARMEN CONDE 46	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21014976	0100 1200	961,13
0111 10	30109138284	RADIO ONDA MEDITERRANEA	CL CARMEN CONDE 46	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21015077	0101 0801	667,06
0111 10	30109189515	BLANCO PEREZ JOSE	CL LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	10 30 2001	21761472	0799 0799	1.724,57
0111 10	30109189515	BLANCO PEREZ JOSE	CL LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	10 30 2001	21761674	1199 1199	17.397,56
0111 10	30109189515	BLANCO PEREZ JOSE	CL LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	10 30 2001	21761775	1299 1299	6.632,93
0111 10	30109189515	BLANCO PEREZ JOSE	CL LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	10 30 2001	21761876	0999 0999	16.196,04
0111 10	30109189515	BLANCO PEREZ JOSE	CL LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	10 30 2001	21761977	0500 0500	360,61
0111 10	30109189515	BLANCO PEREZ JOSE	CL LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	10 30 2001	21762280	0899 0899	138,05
0140 07	300058827418	BALIBREA SERRANO ANDRES	CL CAMINO SALABOSQUE	30152	ALJUCER	02 30 2001	19791160	1000 1100	291,38

## REGIMEN05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30063230593	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	ZZ PARAJE EL MCHARCO	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	21641840	0601 0601	241,8
0521 07	31000095614	CISSE — SERIGNE MBACKE	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21360035	0601 0601	254,73
0521 07	31000638915	FALL — MOR	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21360338	0601 0601	272,03
0521 07	31012928209	SYLLA — CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20007893	0501 0501	272,03
0521 07	31012928209	SYLLA — CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21360641	0601 0601	272,03
0521 07	70030755010	MUÑOZ BERMUDEZ ANTONIO	ZZ CASA DEL CURA	30410	BENABLON	02 30 2001	20010018	0501 0501	272,03
0521 07	70064593559	FERNANDEZ NAVARRO JUAN	CL SAN AGUSTIN 69	30430	CEHEGIN	02 30 2001	19948986	0501 0501	272,03
0521 07	70064593559	FERNANDEZ NAVARRO JUAN	CL SAN AGUSTIN 69	30430	CEHEGIN	02 30 2001	21301936	0601 0601	272,03
0521 07	180036213544	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	20282224	0501 0501	241,8
0521 07	180036213544	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21081664	0401 0401	241,8
0521 07	180036213544	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21643961	0601 0601	241,8
0521 07	180048925594	VILCHEZ GARCIA MARIA	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21644163	0601 0601	241,8
0521 07	300031220006	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ALFONSO MRTNEZ TI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	17737689	0201 0301	544,05
0521 07	300031220006	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ALFONSO MRTNEZ TI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21368826	0601 0601	272,03
0521 07	300034746964	SANCHEZ GARCIA JUAN	CL CIUDAD JARDIN 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20015977	0501 0501	272,03
0521 07	300034746964	SANCHEZ GARCIA JUAN	CL CIUDAD JARDIN 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21369432	0601 0601	272,03
0521 07	300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21370038	0601 0601	272,03
0521 07	300040393677	GARCIA MOTOS MILAGROS	ZZ URB.LA TORRE-BL.2	30006	MURCIA	02 30 1998	11592337	0797 1297	1.466,45
0521 07	300041493922	GARCIA BARBERO SALVADOR	CL RIO NALON, 38	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	20247868	0501 0501	241,8
0521 07	300046010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20019314	0501 0501	272,03
0521 07	300048826718	BLANCO PEREZ JOSE	CL ARCE 1	30168	ERA ALTA	03 30 2001	20309304	0501 0501	241,8
0521 07	300048826718	BLANCO PEREZ JOSE	CL ARCE 1	30168	ERA ALTA	03 30 2001	21109855	0401 0401	241,8
0521 07	300048826718	BLANCO PEREZ JOSE	CL ARCE 1	30168	ERA ALTA	03 30 2001	21670839	0601 0601	241,8
0521 07	300049580082	CAMACHO PARDO FRANCISCO	CL MAYOR URBANIZ.LA	30006	PUENTE TOCIN	02 30 1998	11599916	0797 1297	1.466,45
0521 07	300051373471	GARCIA JIMENEZ DOMINGO	CL GRECIA 19	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19058913	0401 0401	254,73
0521 07	300051481888	URIS CERVANTES JOSE ANTO	CL GARCIA MORATA, S/	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19059115	0401 0401	272,03
0521 07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009	MURCIA	03 30 2001	18129026	0101 0301	725,4
0521 07	300056414138	CARRILLO QUILES MARCELIN	CL RAMON Y CAJAL 100	30600	ARCHENA	03 30 2001	20265955	0501 0501	241,8
0521 07	300056414138	CARRILLO QUILES MARCELIN	CL RAMON Y CAJAL 100	30600	ARCHENA	03 30 2001	21067722	0401 0401	241,8
0521 07	300056414138	CARRILLO QUILES MARCELIN	CL RAMON Y CAJAL 100	30600	ARCHENA	03 30 2001	21628302	0601 0601	241,8
0521 07	300058480339	TOMAS FERNANDEZ ADELAIDA	CL PROGRESO 34	30120	PALMAR EL	02 30 2001	19249980	0401 0401	272,03
0521 07	300058480339	TOMAS FERNANDEZ ADELAIDA	CL PROGRESO 34	30120	PALMAR EL	02 30 2001	20095904	0501 0501	272,03
0521 07	300059607054	MARIN CARO JUAN MIGUEL	CL ACERICA 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20025879	0501 0501	272,03
0521 07	300059607054	MARIN CARO JUAN MIGUEL	CL ACERICA 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21379738	0601 0601	272,03
0521 07	300059694960	GOMARIZ JIMENEZ JOSE ANT	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	02 30 2001	21317191	0601 0601	272,03
0521 07	300066241652	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	CL DIPUTACION PROVIN	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	20287476	0501 0501	241,8
0521 07	300066241652	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	CL DIPUTACION PROVIN	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21087223	0401 0401	241,8
0521 07	300066241652	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	CL DIPUTACION PROVIN	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21649823	0601 0601	241,8
0521 07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19967578	0501 0501	272,03
0521 07	300066547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195	ARCHIVEL	02 30 2001	21385495	0601 0601	272,03
0521 07	300067209026	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	CL DALIA 11	30600	ARCHENA	02 30 2001	19968588	0501 0501	272,03
0521 07	300067209026	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	CL DALIA 11	30600	ARCHENA	02 30 2001	21322346	0601 0601	272,03
0521 07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2001	17535407	0101 0301	816,08
0521 07	300070161765	NICOLAS GARCIA CARMELO	CL OBISPO LANDEIRA,	30007	MURCIA	02 30 1997	16520463	0197 0697	1.466,45
0521 07	300073381660	MUÑOZ HUESCAR JOSE	CR DE LOS CHORNOS 68	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2001	17848433	0201 0301	544,05
0521 07	300074699345	LOPEZ BELCHI MANUEL	CL SAGRADA FAMILIA 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20037906	0501 0501	272,03

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	T.D.	NÚN. Reclamación	Periodo	Importe
0521 07	300075715421	ZAPATA GABARRON CARMEN	CL AGUA 12	30509	MOLINA DE SE	02 30 1999	19439616	0299 0299	260,24
0521 07	300079023121	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	CL RIMINI -POLG.STA.	30319	SANTA ANA	02 30 2001	19919684	0501 0501	272,03
0521 07	300079023121	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	CL RIMINI -POLG.STA.	30319	SANTA ANA	02 30 2001	21273543	0601 0601	272,03
0521 07	300079213178	VICENTE GONZALEZ MANUEL	CL VALENCIA-ESPINARD	30100	MURCIA	03 30 2001	13154037	0399 0399	248,59
0521 07	300079887532	GUTIERREZ POZO ANTONIO	CL CASTILLEJO 15	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20043562	0501 0501	272,03
0521 07	300079887532	GUTIERREZ POZO ANTONIO	CL CASTILLEJO 15	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21398633	0601 0601	272,03
0521 07	300080210662	GARCIA PEREZ GREGORIO AN	CL CARAVACA DE LA CR	30420	CALASPARRA	03 30 2001	21072469	0401 0401	241,8
0521 07	300080539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20044067	0501 0501	272,03
0521 07	300080539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21399138	0601 0601	272,03
0521 07	300082172991	GONZALEZ RUIZ FLORINDA	CL VIDRIERA 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19200773	0401 0401	272,03
0521 07	300083562115	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL LAS FLORES-UR.LOS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21525339	0601 0601	272,03
0521 07	300084618708	FRANCO NAVARRO ANTONIO G	CL RAMON Y CAJAL 110	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	21468149	0601 0601	272,03
0521 07	300084819374	GRACIA CANOVAS ANTONIO	PZ SAN JULIAN 2	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2001	17556625	0201 0201	272,03
0521 07	300085628922	GARCIA MOYA CRISTOBAL	CL ARGELICO 8	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	20295358	0501 0501	241,8
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20051242	0501 0501	272,03
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21406717	0601 0601	272,03
0521 07	300087455855	GALIANA LIDON ANA BELEN	CL LOPE DE VEGA «BO.	30800	LORCA	02 30 2001	21408232	0601 0601	272,03
0521 07	300088003503	ANGOSTO GOMEZ MIGUEL ANG	CL TURQUESA, 2	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19082656	0401 0401	482,19
0521 07	300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20052757	0501 0501	272,03
0521 07	300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21408535	0601 0601	272,03
0521 07	300090315537	MATEO TORRES JUAN	CL MORERAS 10	30120	PALMAR EL	03 30 2001	18943826	0100 0800	1.916,18
0521 07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20055686	0501 0501	272,03
0521 07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21411464	0601 0601	272,03
0521 07	300090933004	CAMPILLO MARTINEZ ALBERT	CL PUIG VALERA, S.N.	30140	SANTOMERA	02 30 2001	20172086	0501 0501	272,03
0521 07	300094256868	DIAZ MARTIN CARLOS	CL LOS CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2001	20336986	0501 0501	241,8
0521 07	300094256868	DIAZ MARTIN CARLOS	CL LOS CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2001	21135521	0401 0401	241,8
0521 07	300094256868	DIAZ MARTIN CARLOS	CL LOS CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2001	21697919	0601 0601	241,8
0521 07	301003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL PURISIMA 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20065891	0501 0501	272,03
0521 07	301003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL PURISIMA 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21421366	0601 0601	272,03
0521 07	301003870179	MARTINEZ MARTINEZ JUAN P	CL REPUBLICA ARGENTI	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20066093	0501 0501	272,03
0521 07	301003870179	MARTINEZ MARTINEZ JUAN P	CL REPUBLICA ARGENTI	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21421568	0601 0601	272,03
0521 07	301004519776	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	CL SAN PABLO 6	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20067006	0501 0501	272,03
0521 07	301005234344	MARTINEZ PALAZON SALVADO	CL PINTOR MEDINA VER	30600	ARCHENA	02 30 2001	19993042	0501 0501	272,03
0521 07	301005234344	MARTINEZ PALAZON SALVADO	CL PINTOR MEDINA VER	30600	ARCHENA	02 30 2001	21346800	0601 0601	272,03
0521 07	301005389847	MORENO GARCIA JOSE MANUE	CL LOS QUILINOS 36	30166	NONDUERMAS	03 30 2001	21121070	0401 0401	241,8
0521 07	301005735411	NAVARRO BETETA JULIA	CL PUENTECILLA 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20068319	0501 0501	272,03
0521 07	301005735411	NAVARRO BETETA JULIA	CL PUENTECILLA 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21423992	0601 0601	272,03
0521 07	301006409155	ROCHDI — AHMED	CL BALLESTA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20068925	0501 0501	272,03
0521 07	301007488683	VERDU GARCIA FRANCISCO J	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 1998	16237627	0198 0498	507,83
0521 07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2001	17576429	0101 0301	816,08
0521 07	301017079660	MORENO MATEO FLORENCIO	CL SIMANCAS 18	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	20074379	0501 0501	272,03
0521 07	301019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL ECUADOR, 10	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	10002345	0698 0698	284,06
0521 07	301024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21433591	0601 0601	272,03
0521 07	301029494448	MARTINEZ CAMPOY SEBASTIA	CR MULA, KM 2	30600	ARCHENA	02 30 2001	21356496	0601 0601	272,03
0521 07	361011928052	FALL — TALLA	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21436524	0601 0601	272,03
0521 07	390033411201	PEREZ SANCHEZ EDUARDO	PS ROSALES 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	20187446	0501 0501	272,03
0521 07	460142491283	NAVARRO NICOLAS ADELA	CL PIZARRO 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20081352	0501 0501	272,03
0521 07	460188497777	BOO PEREZ HECTOR	CL SAN FERNANDO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	11306993	0100 0400	981,69
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	300089713228	GARCIA MULERO PEDRO	CL ALMERIA 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	14727760	0100 1200	965,75
0611 07	300095103802	KADFI — MOHAMED	CL DIP. CAÑADAS «VEN	30849	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14762621	0100 1200	965,75
0611 07	301018611553	EL TAZY — HMINE	CL LA GRAJUELA, 30	30739	POZO ALEDO	02 30 2001	15737873	0200 0400	160,96
0611 07	301020178105	ABBADI — KHADIJA	CL SANTANDER 2	30740	PAGAN LO	09 30 2000	16408208	1298 1298	76,62
0611 07	301023722645	HANNAOUI — AHMED	CL ANTONIO MANZANER	30880	AGUILAS	02 30 2002	10689206	0401 0501	107,85
0613 10	30007432759	EGEA LAJARIN PEDRO	CL TARRAGONA 20	30880	AGUILAS	02 30 2001	19757313	0198 1298	101,9
0613 10	30007432759	EGEA LAJARIN PEDRO	CL TARRAGONA 20	30880	AGUILAS	02 30 2001	19757414	0199 1299	105,99
0613 10	30007454280	GOMEZ TORNERO EMILIA	CL ERMITA 36	30550	ABARAN	02 30 2001	19755895	0197 1297	173,04

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	T.D.	NÚN. Reclamación	Periodo	Importe
0613 10	30010195744	S.A.T.8.267 «HMNOS. SALA	CL DR. MARAÑÓN 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	19766912	0199 1299	407,86
0613 10	30010195744	S.A.T.8.267 «HMNOS. SALA	CL DR. MARAÑÓN 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	19767114	0198 1298	392,16
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR									
0813 10	30105662755	MANUEL PEREZ BARNES Y OT	CL JUAN CARLOS I 122	30880	CARTAGENA	02 30 2001	21928901	0801 0801	635,47
0823 10	30105662654	MANUEL PEREZ BARNES Y OT	CL JUAN CARLOS I 122	30880	CARTAGENA	02 30 2001	21928800	0801 0801	604,02
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221 07	300095017108	EL KHARRAQ — FADMA	CL EL PILAR_BºPEÑICA	30508	RIBERA DE MO	03 30 2001	18931803	0199 1299	1.613,67
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	3103771543	ESTRUCTURAS LOPEZ,S.L.	CL RES.LAS CORTES-AL	30730	SAN JAVIER	02 03 2001	24413971	1200 1200	6.841,00
0111 10	3107185034	BERNAL A.Y G., S.L.	CL PARAGUAY 7	30310	DOLORES LOS	03 03 2001	13536534	1200 1200	2.027,41
0111 10	3107185034	BERNAL A.Y G., S.L.	CL PARAGUAY 7	30310	DOLORES LOS	03 03 2001	16671654	0301 0301	1.053,31
0111 10	3107740257	GRUPO HOSTELERO ALIMUR,	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	04 03 2001	5029937	0201 0201	361,33
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	18009100621	OLIVARES HIDALGO RAMON	CL DEL HUERTO 5	30360	UNION LA	02 18 2001	17571557	1200 1200	345,03
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	280234809611	NIETO NAVARRO ANGEL	CL FERNANDEZ MARTINE	30310	CARTAGENA	02 28 2001	20419164	0700 1200	1.600,32
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	340012812348	ANTOLIN CAVA ANGELA	TR SAN ALFONSO, 21	30310	DOLORES LOS	02 34 2001	11132739	0601 0601	272,03

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 5770 Autos número 802-01. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 802-01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Calderón Pinto, contra Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Calderón Pinto, condeno solidariamente a la empresa Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y a don Antonio Fernández Tárraga y don Francisco Borrego Mateo a pagar al demandante la cantidad de 1.399,80 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y Francisco Borrego Mateo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a cuatro de junio de dos mil dos.—  
La Secretaria Judicial.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 5768 Autos número 804-01. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 804-01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique González Nieto, contra Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y Francisco Borrego Mateo, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique González Nieto, condeno solidariamente a la empresa Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y a don

Antonio Fernández Tárraga y don Francisco Borrego Mateo, a pagar al demandante la cantidad de 704,28 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y Francisco Borrego Mateo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a cuatro de junio de dos mil dos.—  
La Secretaria Judicial.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 5769 Autos número 803-01. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 803-01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José González Nieto, contra Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y Francisco Borrego Mateo, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José González Nieto, condeno solidariamente a la empresa Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y a don Antonio Fernández Tárraga y don Francisco Borrego Mateo, a pagar al demandante la cantidad de 1.195,55 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y Francisco Borrego Mateo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a cuatro de junio de dos mil dos.—  
La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 5771 Autos número 801-01. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 801-01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Richard Guzmán Santana, contra Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y Francisco Borrego Mateo, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Richard Guzmán Santana, condeno solidariamente a la empresa Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y a don Antonio Fernández Tárraga y don Francisco Borrego Mateo a pagar al demandante la cantidad de 935,50 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Fernández Tárraga y otros, C.B. y Francisco Borrego Mateo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a cuatro de junio de dos mil dos.—  
La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 5767 Procedimiento número 30/02.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Jura de cuentas bajo el número 30/02 a instancia de María Ofelia Buendía Tomás contra su mandante la mercantil Latinmega Network, S.L., en los que en fecha trece de los corrientes se ha dictado propuesta de providencia cuya texto es del siguiente tenor literal:

Dada cuenta por turnada a este Juzgado la anterior solicitud de Jura de cuentas a instancias de la Graduado Social Ofelia Buendía Tomás contra su mandante Latinmega Network, S.L., en reclamación de la suma de 235,20 euros, regístrese en el libro de su clase y en su consecuencia requiérase a la demandada a fin de que en el término de diez días satisfaga a su graduada social la suma jurada adeudada bajo apercibimientos de que sino lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la mercantil demandada la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 31 de mayo de 2002.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Úbeda

### 5761 Juicio de faltas número 157/202.

Don José Antonio Castillo Izquierdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Úbeda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 157/202, se ha acordado citar a Mbarki Salah, X-03405383-A, que tuvo su domicilio en Cieza (Murcia), calle Cronista Islámica Sahara, s/n, sin que consten más datos.

Y para que conste y sirva de citación a Mbarki Salah, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Úbeda a cuatro de junio de dos mil dos.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 6019 Anuncio contratación obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación 3.6.IV San Sebastián».

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 6 de junio del 2002, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación 3.6.IV San Sebastián» por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.

TIPO DE LICITACIÓN: El precio de licitación para las obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación 3.6.IV San Sebastián», queda establecido por un importe de doscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete euros con setenta y dos céntimos, (269.187,72,-euros). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios de Coordinador de Seguridad en fase de ejecución.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de las obras se fija en 4 meses.

GARANTÍA PROVISIONAL: Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres Euros con Setenta y Cinco Céntimos, (5.383,75.-Euros).

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del total de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	todos	d
I	1, 5 y 6	a

PLAZO, LUGAR Y MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.82.00, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9,00 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 13 de junio del 2002.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

### Aledo

#### 6013 Plazo para solicitudes de nombramiento para el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Estando para finalizar el plazo del nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y correspondiendo al Pleno de la Corporación la elección de la persona que puede desempeñar dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Se abre un periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que las personas interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría General del Ayuntamiento podrá ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aledo a 4 de junio de 2002.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

### Alguazas

#### 6012 Modificación de la Ordenanza Municipal de Vertidos a la red de alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, de fecha 31 de mayo de 2002, ha aprobado la Modificación de la Ordenanza Municipal de Vertidos a la red de alcantarillado, la cual se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en plazo descrito, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas a 4 de junio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

## Bullas

**5777 Aprobación definitiva Ordenanza de Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.**

Trancurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 7-2-2002, referente a la Ordenanza de Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Las modificaciones aprobada son las siguientes:

El artículo 15 de la Ordenanza de Circulación, queda redactado como sigue:

«Artículo 15.-

1.- El Ayuntamiento de Bullas concederá a los vecinos que sufran graves problemas de movilidad la tarjeta europea de estacionamiento, conforme al modelo contenido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998, que permitirá el estacionamiento de los vehículos de quienes la obtengan en los siguientes lugares de las vías públicas:

- Zonas reservadas a minusválidos, por un tiempo máximo de dos horas.
- Zonas reservadas a la carga y descarga, por un tiempo máximo de dos horas.
- Zonas reservadas a vehículos oficiales, por un tiempo máximo de una hora.

2.- La tarjeta europea de estacionamiento será concedida por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bullas. Para su obtención deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Solicitud de expedición presentada en el Registro General del Ayuntamiento.
- Dictamen técnico facultativo expedido por el ISSORM cuya valoración de la movilidad sea superior o igual a 7 puntos.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Bullas.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la ficha técnica y del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- Justificante del pago o exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el Ayuntamiento de Bullas.
- Dos fotografías tamaño carnet.

3.- En caso de discapacitados que presenten graves problemas de movilidad que precisen de terceras personas para su desplazamiento, no siendo ellos los titulares o conductores de los vehículos, podrá expedirse el mismo distintivo como «persona transportada», otorgándose la tarjeta con carácter personalizado y pudiendo emplearse por el vehículo que en cada momento desplace al titular de la tarjeta.

4.- La tarjeta europea de estacionamiento tendrá una vigencia de dos años. Para su renovación se exigirá idéntica documentación a la señalada en el apartado segundo, salvo el dictamen técnico facultativo cuando la calificación de la minusvalía hubiera sido definitiva.

5.- La tarjeta europea concedida por el Ayuntamiento de Bullas o por la entidad correspondiente deberá usarse colocándola en el salpicadero del vehículo, de modo que su anverso sea claramente visible para su control.»

El artículo 21 de la Ordenanza de Circulación, queda redactado como sigue:

«Artículo 21.-

Se considerará que un vehículo está abandonado cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

Que transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por el servicio municipal competente.

Que permanezca estacionado por más de un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, el vehículo tendrá la consideración de residuo sólido urbano, con los efectos que ello comporte según la legislación aplicable.»

Se introduce un segundo párrafo en el artículo 36 de la Ordenanza de Circulación, cuyo contenido sería el siguiente:

«Artículo 36.

Cuando los ciclistas circulen en grupo en el casco urbano de Bullas, y a efectos de determinar la prioridad de paso, se considerará a cada una de las bicicletas del grupo como una unidad móvil.»

El anexo de sanciones queda redactado como sigue:

**ANEXO**

Hecho denunciado	Artículo RGC / LSV *	Gravedad	Sanción (importe en €)
Comportarse indebidamente en la circulación.	2,1 / 9,1	Leve	45 €
Conducir de modo negligente.	3,1 / 9,2	Grave	92 €
Conducir de modo temerario.	3,1 / 9,2	Muy grave	302 €
No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro por quien lo ha creado.	5,1 / 10,3	Leve	45 €
No señalar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.	5,2 / 10,3	Leve	45 €
Arrojar objetos que puedan producir incendios.	6 / 10,4	Grave	92 €

Arrojar objetos que puedan producir accidentes de circulación.	4 / 10,4	Grave	92 €
Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.	7,1 / 10,6	Leve	70 €
Circular con un vehículo a motor o ciclomotor con escape libre.	7,2 / 10,6	Leve	70 €
Transportar en un vehículo un número de personas superior al de plazas autorizadas.	9,1 / 11	Leve	36 €
Transportar en un vehículo un número de personas superior al de plazas autorizadas.	9,1 / 11	Muy Grave	302 €
Circular con un menor de doce años situado en el asiento delantero, sin disponer de asiento o dispositivo de seguridad homologado para menores.	10,1 / 11,4	Leve	36 €
Circular con un menor de doce años como pasajero de ciclomotor o motocicleta.	11,4 LSV	Leve	36 €
Transportar una persona en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	10,2 / 11	Leve	36 €
Realizar operaciones de carga y descarga no autorizadas.-	16 / 10,6	Leve	36 €
Conducir sin la especial precaución ante la proximidad de niños, ancianos o impedidos.-	17,1 / 11,1	Leve	36 €
Llevar corriendo por la vía o abandonar la conducción de caballerías o ganados.-	17,2 / 11,1	Leve	36 €
Conducir un vehículo sin mantener la atención, el campo de visión o la libertad de movimientos adecuada.-	18,1 / 11,2	Leve	36 €
Conducir usando auriculares conectados a equipos de sonido	18,1 / 11,3	Leve	36 €
Conducir un vehículo utilizando dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación.	18,1 / 11,3	Leve	36 €
Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a la autorizada.	20,1 / 12,1	Muy Grave	302 €
Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a la autorizada.	20,1 / 12,1	Muy Grave	302 €
Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al estipulado.	29,1 / 13	Muy Grave	302 €
Circular por una plaza, glorieta, rotonda o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	43,2 / 17	Muy Grave	302 €
Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias.	46,1 / 19,1	Grave	92 €
Circular con exceso de velocidad, pero sin sobrepasar en más de un 50 % la velocidad máxima autorizada.	48,1 / 19	Grave	92 €
Circular con exceso de velocidad y sobrepasando en más de un 50 % la velocidad máxima autorizada, superando al menos 30 Km./h dicho límite.	48,1 / 19	Muy Grave	302 €
Celebrar una competición de velocidad sin la autorización reglamentaria.	55,1 / 20,5	Muy Grave	302 €
No ceder el paso en una intersección señalizada por Agente de la circulación, semáforos, ceda el paso o stop, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	56,2 / 21,1	Grave	120 €
No ceder el paso en una intersección sin señalizar a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	57,1 / 21,2	Grave	92 €
No respetar la prioridad de paso de los peatones.	65,1 / 23	Grave	120 €
No ceder el paso el conductor del vehículo a las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.	65,3 / 23	Grave	120 €
Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	72,1 / 26	Grave	92 €
Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación o con peligro para los que se acercan en sentido contrario.	74,1 / 28,1	Grave	92 €
Efectuar un cambio de sentido sin advertirlo con suficiente antelación o con peligro para los demás usuarios.	78,1 / 29	Grave	92 €
Efectuar un adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a los demás usuarios.	84,1 / 33,1	Grave	120 €
Adelantar en un paso de peatones señalizado.	87,1 / 36,2	Grave	92 €
Adelantar en una intersección.	87,1 / 36,3	Grave	92 €
Estacionar cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o la marca que prohíbe atravesarla sea inferior a 3 m.	91,2 / 38,3	Grave	92 €
Estacionar obstaculizando la utilización normal de paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.	91,2 / 38,3	Grave	92 €
Estacionar obstaculizando el paso rebajado en aceras para disminuidos físicos.	91,2 / 38,3	Grave	92 €
Estacionar en doble fila sin conductor.	91,2 / 38,3	Grave	92 €
Estacionar en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.	91,2 / 38,3	Grave	92 €
Estacionar en lugar reservado para la Policía Local.	91,2 / 38,3	Grave	92 €
Estacionar en medio de la calzada.	91,2 / 38,3	Grave	92 €
Parar o estacionar obstaculizando gravemente o constituyendo un peligro para la circulación.	91,2 / 38,3	Grave	125 €
Estacionar sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.	92,1 / 38,3	Leve	36 €

Estacionar en zona de visibilidad reducida o en sus proximidades.	94,1 / 39,1	Grave	92 €
Estacionar en un paso para peatones.	94,1 / 39,1	Leve	36 €
Estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios.	94,1 / 39,1	Leve	36 €
Estacionar en una intersección o en sus proximidades.	94,1 / 39,1	Grave	92 €
Estacionar donde impida la visibilidad de la señalización.	94,1 / 39,1	Grave	92 €
Estacionar en zona señalizada para carga y descarga durante las horas de utilización.	94,2 / 39,1	Leve	36 €
Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	94,2 / 39,1	Leve	36 €
Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	94,2 / 39,1	Leve	36 €
Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	94,2 / 39,1	Leve	36 €
Estacionar en doble fila.	94,2 / 39,1	Leve	36 €
Circular sin el alumbrado reglamentario entre la puesta y la salida del sol.	101,1 / 42,1	Grave	92 €
Usar las señales acústicas sin motivo.	110,1 / 44,3	Leve	36 €
No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	113,1 / 44	Grave	92 €
No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad.	117,1 / 47,1	Leve	36 €
No utilizar el conductor o el pasajero de un ciclomotor o motocicleta el casco de protección.	118,1 / 47,1	Leve	36 €
Circular por aceras, andenes o paseos sobre monopatín, patín, triciclo, bicicleta o similares a velocidad superior al paso de personas.	121,4 / 49,1	Leve	36 €
Circular con el vehículo por zona peatonal.	121,5 RGC	Leve	72 €
Transitar los peatones por la calzada entorpeciendo la circulación.	122,5 / 49	Leve	36 €
Circular con ganado existiendo un itinerario por vía pecuaria u otra vía con menor intensidad de circulación.	126 / 50,1	Leve	36 €
Dejar animales sin custodia en la vía.	127,2 / 50,1	Leve	36 €
La realización de instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional, sin autorización.	10,1 LSV	Leve	72 €
Realizar y señalizar obras en las vías sin permiso del titular.	139,4 / 57,3	Grave	92 €
Instalar señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	142,2 / 58,2	Leve	36 €
Retirar, deteriorar, ocultar o modificar la señalización de una vía.	142,2 / 58,2	Grave	92 €
Trasladar la señalización de una vía.	142,2 / 58,2	Grave	92 €
Colocar sobre las señales de circulación objetos que reduzcan su visibilidad, distraigan al conductor o produzcan confusión.	142,3 / 58,3	Grave	92 €
No obedecer las órdenes o señales del Agente de circulación.	143,1 / 53,1	Leve	90 €
No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento.	144,1 / 53,1	Leve	36 €
No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	145,1 / 53	Leve	36 €
No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.	146,1 / 53,1	Leve	90 €
No detenerse en el lugar prescrito por la señal de «STOP».	151,2 / 53,1	Leve	90 €
No respetar el conductor de un vehículo una señal de «CEDA EL PASO».	151,2 / 53,1	Leve	60 €
No obedecer una señal de circulación prohibida.	152 / 53,1	Leve	36 €
No obedecer la señal de entrada prohibida.	152 / 53,1	Leve	36 €
No obedecer una señal de restricción de paso.	153 / 53,1	Leve	72 €
No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154 / 53,1	Leve	36 €
No obedecer una señal de obligación.	155 / 53,1	Leve	36 €
Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	39,1 LSV	Leve	36 €
No respetar la indicación de una marca vial amarilla.	171 / 53,1	Leve	72 €
Emitir ruidos con un vehículo, por mal funcionamiento de algún órgano del mismo, por encima del nivel sonoro permitido reglamentariamente.	OMA 17,1	Leve	72 €
Circular con un vehículo con el llamado escape libre.	OMA 17,1	Leve	72 €
Circular con un vehículo con exceso de carga que produzca ruidos superiores a los reglamentarios.	OMA 17,1	Leve	72 €
Emplear señales acústicas de sonido estridente.	OMA 18	Leve	72 €
Emplear señales acústicas de forma inmotivada o exagerada.	OMA 18	Leve	72 €
Negarse el conductor de un vehículo a someterse a las pruebas de control de ruidos.	OMA 22	Leve	72 €
Otras infracciones leves no recogidas anteriormente.		Leve	36 €
Otras infracciones graves no recogidas anteriormente.		Grave	92 €
Otras infracciones muy graves no recogidas anteriormente.		Muy Grave	302 €

\* LSV, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; RGC, Reglamento General de Circulación; OMA, Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra el ruido.

Se da publicidad al texto íntegro de la modificación, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Bullas, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde.

## Cartagena

### 6015 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Santa Lucía de San Antonio Abad.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día ocho de marzo de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Santa Lucía de San Antonio Abad, presentado por Formenor, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de mayo de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

## Jumilla

### 6014 Anuncio licitación contrato obras Electrificación Rural en Paraje «Las Chinchillanas», exp. nº 17/2002.

#### 1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.  
Secretaría General.  
Expediente número 17/2002.

#### 2.- Objeto del contrato

Descripción: Electrificación Rural en Paraje «Las Chinchillanas».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: cuatro meses desde la fecha de replanteo.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 217.941,65 euros.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.  
Calle Purísima, 7. 30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03. Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo I, subgrupo 9, Categoría d).

#### 8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

#### 10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 5 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Lorca

### 5779 Gerencia de Urbanismo. Edificación sin licencia municipal. I.U. Número 113/00.

#### DECRETO

«Visto el expediente de referencia en el que consta informe emitido por la Inspección de Urbanismo que por doña Isabel Chico Hidalgo se están han ejecutado actos de edificación o uso del suelo en diputación doña Inés, paraje El Molino consistentes en cerramiento de patio y colocación de puerta de cochera, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o sin ajustarse a su contenido, habiéndose ordenado en su día la inmediata suspensión de las obras.

CONSIDERANDO que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de Urbanismo en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en cerramiento de patio y colocación de puerta de cochera constituyen una supuesta infracción de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana vigente, pues las obras anteriormente citadas, objeto de los expedientes de infracción urbanística número 113/00,

NO incumple la normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

#### SIENDO LAS MISMAS SUSCEPTIBLES DE LEGALIZACIÓN

Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a la cantidad de 617,03 euros que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley 12/1986, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 1.167,92 Euros, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

Las obras anteriormente citadas, objeto de los expedientes de infracción urbanística número 113/00, NO incumplen la normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

#### SIENDO LAS MISMAS SUSCEPTIBLES DE LEGALIZACIÓN

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN. OBRAS LEGALIZABLES

Otras edificaciones distintas de vivienda y locales comerciales.- Por el valor en venta de edificaciones similares, en características y emplazamiento, fijados por la Administración, previo informe técnico y audiencia del interesado.

El criterio a seguir para obtener el valor en venta de naves y edificaciones similares será el aprobado en C.G.M. de fecha 29 de enero de 1996.

VALOR EN VENTA =  $Sc \times Pi \times 1.12 \times RSB \times K$ .

VALOR EN VENTA 1 =  $12,00 \text{ m}^2 \times 18,03 \text{ €/m}^2 \text{ ptas} \times 1.12 \times 1.69 = 409,53 \text{ €}$ .

VALOR EN VENTA 2 =  $400,67 \text{ €} \times 1.12 \times 1.69 = 758,39 \text{ €}$

VALOR EN VENTA TOTAL, 1.167,92 €.

Siendo:

$Sc$  = Superficie Construida en  $\text{m}^2$ .

$P1 = 18,03 \text{ €}$ . En casos especiales, debidamente justificados se podrán variar los parámetros aprobados en función de las características de la edificación a valorar. Se trata de la construcción de un muro de bloque de hormigón, estimando como módulo el de la  $18,03 \text{ €/m}^2$ .

P.E.M.=  $SC2 \times P2 = 400,67 \text{ €}$ . En casos especiales, debidamente justificados se podrán variar los parámetros aprobados en función de las características de la edificación a valorar. Se trata de la colocación de una puerta metálica de, unos  $6 \text{ m}^2$  estimando como presupuesto de ejecución material el de  $400,67 \text{ €}$ .

1.12 = Importe de gastos (Honorarios, Licencias, etc.).

RSB = Repercusión del suelo sobre el  $\text{m}^2$  de obra ejecutada en Suelo Urbano.

$K$  = Coeficiente corrector en función de la luz de la nave. No aplicable en este caso al no tratarse de construcción de nave.

#### ASCIENDE LA PRESENTE VALORACIÓN A LA CANTIDAD FIGURADA DE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

##### VALORACIÓN A EFECTOS DEL I.C.I.O.

La valoración a efectos del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras asciende a la cantidad de 617,03 €.

Asimismo, y al tratarse de vivienda unifamiliar, es de aplicación en este caso el criterio 1.º de los de graduación de sanciones aprobados en Comisión de Gobierno Municipal de fecha 25 de noviembre de 1996, debiéndose de calcular el valor de las obras aplicándole una reducción del 35% al módulo oficial vigente en el periodo de comisión de la infracción sobre el precio de venta de las viviendas de V.P.O., por lo que el importe de valoración a tenerse en cuenta en este caso es el de 759,15 Euros, correspondiente al porcentaje del 65% sobre la cantidad anterior de 1.167,92 Euros, fijada por el Técnico informante en la valoración que antecede.

CONSIDERANDO que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, pueden suponer transgresión de la citada Normativa Urbanística y constituir una infracción de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística e igualmente artículo 1 y 3 de la Ley 12/1986, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, sancionables a tenor de lo previsto en el artículo 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y 43 y siguientes de la Ley 12/1986, de protección de la legalidad urbanística, por lo que procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

Los presuntos responsables de tales hechos son:

Promotor: Doña Isabel Chico Hidalgo.

CONSIDERANDO, en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dichos actos de edificación o uso del suelo procede calificarles como infracción leve de la expresada normativa urbanística, y, a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje de entre el 1% y 5% sobre dicho valor en venta, proponiendo una sanción de entre 7,59 y 37,95 euros.

De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística de la Región de Murcia; en el Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que existen indicios racionales suficientes de una presunta infracción urbanística, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por Delegación del Sr. Alcalde Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Resolución de 13 de julio de 1999, en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones de aplicación, vengo en disponer la siguiente formulación de,

#### **PLIEGO DE CARGOS:**

**Primero.-** Iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción urbanística número 113/00 contra doña Isabel Chico Hidalgo por la realización de actos de edificación o uso del suelo en diputación doña Inés, paraje El Molino consistentes en cerramiento de patio y colocación de puerta de cochera y proponer una sanción de entre 7,59 y 37,95 euros.

**Segundo.-** Designar Instructor del expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística a don Juan Jesús Gómez Corbalán, Funcionario Técnico de Administración General, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusado por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** El Órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto y el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto.** Indicar a los interesados el derecho que les concede el artículo 8 del R.D. 1.398/93 citado, de reconocer su responsabilidad.

**Quinto.** El presente Decreto se notificará a los presuntos infractores con el fin de que, por plazo de quince días, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que puedan valerse, así como a conocer en todo momento el estado de tramitación del expediente, advirtiéndoles que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente Decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado R.D. 1.398/93 y se someterá la misma directamente a

consideración del Órgano competente para la resolución del expediente.

Igualmente se advertirá a los presuntos infractores que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contestan a la notificación del presente Decreto, o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto.

**Sexto.** Notificar la presente resolución a los presuntos infractores, haciéndoles constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.»

Lo que le notifico para su conocimiento y a los indicados efectos, rogándole se sirva firmar el duplicado adjunto para la debida constancia en el expediente.

Lorca, 31 de mayo de 2002.—El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Lorca

**5785 Gerencia de Urbanismo. Edificación sin licencia municipal. I.U. Número 112/00.**

El señor Teniente de Alcalde Delegado en materia de Urbanismo, en el día de la fecha ha dictado el siguiente

#### **DECRETO**

«Visto el expediente de referencia en el que consta informe emitido por la Inspección de Urbanismo que por don José Martínez Sánchez se han ejecutado actos de edificación o uso del suelo en diputación doña Inés, paraje El Molino consistentes en apertura de hueco y colocación de puerta de corredera, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o sin ajustarse a su contenido, habiéndose ordenado en su día la inmediata suspensión de las obras.

CONSIDERANDO que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de Urbanismo en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en apertura de hueco y colocación de puerta de corredera constituyen una supuesta infracción de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana vigente, pues las obras anteriormente citadas, objeto de los expedientes de infracción urbanística número 112/00, NO incumple la normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

#### **SIENDO LAS MISMAS SUSCEPTIBLES DE LEGALIZACIÓN**

Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a la cantidad de 637,07 euros que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor

en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley 12/1986, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 1.205,84 Euros, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

Las obras anteriormente citadas, objeto de los expedientes de infracción urbanística número 112/00, NO incumplen la normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

#### SIENDO LAS MISMAS SUSCEPTIBLES DE LEGALIZACIÓN

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN. OBRAS LEGALIZABLES

Otras edificaciones distintas de vivienda y locales comerciales.- Por el valor en venta de edificaciones similares, en características y emplazamiento, fijados por la Administración, previo informe técnico y audiencia del interesado.

El criterio a seguir para obtener el valor en venta de naves y edificaciones similares será el aprobado en C.G.M. de fecha 29 de enero de 1996.

VALOR EN VENTA =  $S_c \times P_i \times 1.12 \times RSB \times K$ .

VALOR EN VENTA 1 =  $6,00 \text{ m}^2 \times 6,01 \text{ €/m}^2 \text{ ptas} \times 1.12 \times 1.69 = 68,25 \text{ €}$ .

VALOR EN VENTA 2 =  $601,01 \text{ €} \times 1.12 \times 1.69 = 1.137,59 \text{ €}$

VALOR EN VENTA TOTAL, 1.205,84 €.

Siendo:

$S_c$  = Superficie Construida en  $\text{m}^2$ .

$P_i$  = 6,01 €. En casos especiales, debidamente justificados se podrán variar los parámetros aprobados en función de las características de la edificación a valorar. Se trata de la demolición de 6  $\text{m}^2$  de fábrica de bloque de hormigón estimando como módulo el de 6,01 €/m<sup>2</sup>.

P.E.M. =  $SC_2 \times P_2 = 601,01 \text{ €}$ . En casos especiales, debidamente justificados se podrán variar los parámetros aprobados en función de las características de la edificación a valorar. Se trata de la colocación de una puerta metálica de, unos 6  $\text{m}^2$  estimando como presupuesto de ejecución material el de 601,01 €.

1.12 = Importe de gastos (Honorarios, Licencias, etc.).

RSB = Repercusión del suelo sobre el  $\text{m}^2$  de obra ejecutada en Suelo Urbano.

K = Coeficiente corrector en función de la luz de la nave. No aplicable en este caso al no tratarse de construcción de nave.

**ASCIENDE LA PRESENTE VALORACIÓN A LA CANTIDAD FIGURADA DE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**

##### VALORACIÓN A EFECTOS DEL I.C.I.O.

La valoración a efectos del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras asciende a la cantidad de 637,07 €.

Asimismo, y al tratarse de vivienda unifamiliar, es de aplicación en este caso el criterio 1.º de los de graduación de sanciones aprobados en Comisión de Gobierno Municipal de fecha 25 de noviembre de 1996, debiéndose de calcular el valor de las obras aplicándole una reducción del 35% al módulo oficial vigente en el periodo de comisión de la infracción sobre el precio de venta de las viviendas de V.P.O., por lo que el importe de valoración a tenerse en cuenta en este caso es el de 783,80 Euros, correspondiente al porcentaje del 65% sobre la cantidad anterior de 1.205,84 Euros, fijada por el Técnico informante en la valoración que antecede.

CONSIDERANDO que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, pueden suponer transgresión de la citada Normativa Urbanística y constituir una infracción de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística e igualmente artículo 1 y 3 de la Ley 12/1986, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, sancionables a tenor de lo previsto en el artículo 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y 43 y siguientes de la Ley 12/1986, de protección de la legalidad urbanística, por lo que procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

Los presuntos responsables de tales hechos son:

Promotor: Don José Martínez Sánchez.

CONSIDERANDO, en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dichos actos de edificación o uso del suelo procede calificarles como infracción leve de la expresada normativa urbanística, y, a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje de entre el 1% y 5% sobre dicho valor en venta, proponiendo una sanción de entre 7,84 y 39,20 euros.

De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística de la Región de Murcia; en el Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que existen indicios racionales suficientes de una presunta infracción urbanística, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por Delegación del Sr. Alcalde Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Resolución de 13 de julio de 1999, en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones de aplicación, vengo en disponer la siguiente formulación de,

**PLIEGO DE CARGOS:**

**Primero.-** Iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción urbanística número 112/00 contra don José Martínez Sánchez por la realización de actos de edificación o uso del suelo en diputación doña Inés, paraje El Molino consistentes en apertura de hueco y colocación de puerta de corredera y proponer una sanción de entre 7,84 y 39,20 euros.

**Segundo.-** Designar Instructor del expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística a don Juan Jesús Gómez Corbalán, Funcionario Técnico de Administración General, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusado por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** El Órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto y el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto.** Indicar a los interesados el derecho que les concede el artículo 8 del R.D. 1.398/93 citado, de reconocer su responsabilidad.

**Quinto.** El presente Decreto se notificará a los presuntos infractores con el fin de que, por plazo de quince días, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que puedan valerse, así como a conocer en todo momento el estado de tramitación del expediente, advirtiéndoles que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente Decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado R.D. 1.398/93 y se someterá la misma directamente a consideración del Órgano competente para la resolución del expediente.

Igualmente se advertirá a los presuntos infractores que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contestan a la notificación del presente Decreto, o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto.

**Sexto.** Notificar la presente resolución a los presuntos infractores, haciéndoles constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite,

contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.»

Lo que le notifico para su conocimiento y a los indicados efectos, rogándole se sirva firmar el duplicado adjunto para la debida constancia en el expediente.

Lorca, 31 de mayo de 2002.—El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

---

**Lorca****6016 Contrato de suministro de «Mobiliario para la Nueva Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca».**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 5 de junio de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de suministro de «Mobiliario para la Nueva Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: SC-1/02.

**2.º Objeto del contrato:**

- A) Descripción del objeto: suministro de «Mobiliario para la Nueva Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca»
- B) Número de unidades a entregar: mobiliario completo de la Gerencia de Urbanismo.
- C) Lugar de entrega: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca
- D) Plazo de entrega: máximo de 45 días o el que resulte de la mejor oferta seleccionada como adjudicataria y se contará desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: ordinaria
- B) Procedimiento: abierto
- C) Forma: concurso

**4.º- Presupuesto base de licitación.** Importe total: 180.300 euros IVA incluido.

**5.º- Garantía provisional:** 2% del tipo de licitación.

**6.º- Obtención de documentación e información.**

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo de Lorca (Murcia)
- B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar nº 1
- C) Localidad y código postal: Lorca. 30800
- D) Teléfono: 968-40 70 00
- E) Telefax: 968-47 35 85
- F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.º- Requisitos específicos del contratista.** Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar

**8.º- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

A) Fecha límite de presentación : durante los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

B) Documentación a presentar: Sobre B (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre A documentación administrativa.

C) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Gerencia de Urbanismo de Lorca (Murcia)
- 2. Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar nº 1
- 3. Localidad y código postal: Lorca (Murcia). 30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses

E) Admisión de variantes: las características técnicas se entienden como mínimas pudiendo incluirse pequeñas variaciones en dimensiones y características del material, que no alteren de forma sustancial lo establecido en los pliegos.

**9.º- Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo de Lorca (Murcia)
- b) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar nº 1
- c) Localidad: Lorca
- d) Fecha: el día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.
- e) Hora: 10 horas

**10.º- Otras informaciones.**

- 1. Calidad: hasta 30 puntos.
- 2. Precio: hasta 25 puntos.
- 3. Diseño: hasta 20 puntos.
- 4. Mejoras: de las recogidas en el pliego. hasta 15 puntos.

5. Plazo: hasta 10 puntos.

**11.º- Gastos de anuncios:** serán por cuenta del adjudicatario

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 6 de junio de 2002.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

**5784 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública. Expediente RG-126/2002.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-126/2002, relativo a autorización de uso del suelo artículo 43.3 T.R.L.S., en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, promovido por don Salvador Martínez Millán, provisto del D.N.I. número 23.204.516-T, y domicilio en a efectos de notificaciones en diputación Cazalla Camino de Feli, término municipal de Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 30 de mayo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

**5783 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública. Expediente RG-125/2002.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-125/2002, relativo a autorización de uso del suelo artículo 43.3 T.R.L.S., en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, promovido por don Antonio José Martínez Murcia, provisto del C.I.F. número 23.289.523-E, y domiciliado en diputación Cazalla Vereda Alta, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las

alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 30 de mayo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### 5782 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública. Expediente RG-123/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-123/2002, relativo a autorización de uso del suelo artículo 43.3 T.R.L.S., en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, promovido por doña Rosa Murcia Navarro, provisto del D.N.I. número 23.210.944-B, y domiciliado en diputación Cazalla Camino de Feli, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 30 de mayo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### 5781 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública. Expediente RG-124/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-124/2002, relativo a autorización de uso del suelo artículo 43.3 T.R.L.S., en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, promovido por don Diego Martínez Murcia, provisto del D.N.I. número 23.270.802, y domiciliado en diputación Cazalla Camino de Feli, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de

Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 30 de mayo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Murcia

### 5778 Aprobación definitiva del Proyecto Complementario de Red Básica de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Polígonos 2.1, 2.2, 2.3 y 3.3. del P.P.CR-3 de Murcia. (Gestión-Compensación 0848GC99).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 19 de abril de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto Complementario de Red Básica de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Polígonos 2.1, 2.2, 2.3 y 3.3. del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 8 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5788 Declaración de camino público.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 19 de abril de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el Camino Vistabella, en término de Murcia, partido de Guadalupe, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 6012/201 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 22 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**5773 Declaración de camino público.**

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de mayo de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el Camino de la Aparecida, en término de Murcia, partido de Aljucer, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 959/2002 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 22 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**5786 Agrupación Lineal, Carril de Los Navarros, de Murcia.**

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de mayo de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de Agrupación Lineal, el Carril de Los Navarros, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 1.711/2002 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 22 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**5762 Modificación de crédito por suplemento de crédito.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, el expediente 6/2002 de modificación de crédito por suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2002, en cuyo periodo se admitirán reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia a 3 de junio de 2002.—El Alcalde, P.D.

## Murcia

**5763 Exposición al público del expediente 10/2002 de modificación de crédito por crédito extraordinario.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, el expediente 10/2002 de modificación de crédito por crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2002, en cuyo periodo se admitirán reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 3 de junio de 2002.—El Alcalde, P.D.

## San Javier

**5774 Rectificación del Decreto número 905/2002 de San Blas.**

Visto el escrito presentado por don José Luis Franco Manresa, en el que se advierte de la existencia de un error en el Decreto de Alcaldía, número 905/2002, de fecha 13 de mayo de 2002, por el que se aprobaba inicialmente la modificación del Plan Parcial San Blas, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por doña María Luisa Virgili Guirao, para la eliminación de un vial del mismo, unificando en una sola manzana las que ahora constituyen las manzanas 39 y 40. El error señalado consiste en que las manzanas que se unifican son la 39 y la 41.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resuelvo

Primero.- Proceder a la rectificación del Decreto número 905/2002, exclusivamente en la especificación de las manzanas que se unifican, que son la 39 y la 41.

Así, en donde dice:

«Examinado el expediente instruido en orden a la posible modificación del Plan Parcial San Blas, iniciada a instancias de doña María Luisa Virgili Guirao, consistente en la eliminación de un vial del mismo, unificando en una sola manzana las que ahora constituyen las manzanas 39 y 40 del referido Plan Parcial».

Debe decir:

«Examinado el expediente instruido en orden a la posible modificación del Plan Parcial San Blas, iniciada a instancias de doña María Luisa Virgili Guirao, consistente en la eliminación de un vial del mismo, unificando en una sola manzana las que ahora constituyen las manzanas 39 y 41 del referido Plan Parcial».

Y donde dice:

«1) Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial San Blas, previsto en las Normas Subsidiarias

Municipales de Planeamiento, presentada por doña María Luisa Virgili Guirao, consistente en la eliminación de un vial del mismo, unificando en una sola manzana las que ahora constituyen las manzanas 39 y 40».

Debe decir:

«1) Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial San Blas, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, presentada por doña María Luisa Virgili Guirao, consistente en la eliminación de un vial del mismo, unificando en una sola manzana las que ahora constituyen las manzanas 39 y 41».

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados en el expediente.

Lo que le notifico para su conocimiento, haciéndole constar que contra la presente resolución, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado trascurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa y pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o de seis meses desde que este deba entenderse presuntamente desestimado.

San Javier a 31 de mayo de 2002.—El Secretario, Alberto Nieto Meca.

San Pedro del Pinatar

#### 6017 Anuncio de licitación contrato de suministro.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de pavimento deportivo en el Pabellón Municipal «Príncipe de Asturias».
- b) Plazo de entrega e instalación: del 1 de agosto al 25 de setiembre de 2002.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 131.831,19 €uros.

#### 5. Garantías.

Provisional: 2.636,62 €uros.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar
- c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 231
- d) Fax: 968 – 181180
- e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

#### 9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

#### 10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 3 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

#### 6018 Anuncio de licitación contrato de suministro.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de un camión con plataforma aérea.
- b) Plazo de entrega: 45 días, a contar desde la notificación de la adjudicación.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 48.105,20 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: 962,10 euros.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.  
b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar  
c) Teléfono: 968 – 180600  
d) Fax: 968 – 181180  
e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.  
b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

#### 9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

#### 10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 7 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

**5787** Notificación comunicando incoación expediente apertura Oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia. Referencias: A-102/2001, A-6/2002. Zona farmacéutica 51, Molina (Tipo: Urbana).

Vistas las instancias suscritas por doña Inmaculada Gimeno Alcover, el día 17 de diciembre de 2001, y don Alfonso López Ruiz, el día 11 de marzo de 2002, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Farmacéutica número 51, Molina, al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excelentísimo Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, a los peticionarios y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la tasa 81 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 81,58 euros.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 17 de mayo de 2002.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

### Universidad Politécnica de Cartagena

**6005** Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.  
c) Número de expediente: CO-04/02.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro y adquisición de equipamiento audiovisual, informático y de comunicaciones para dos aulas audiovisuales.  
b) División por lotes y número:  
Lote A: Equipamiento audiovisual y de comunicaciones.  
Lote B: Equipamiento informático.  
c) Lugar de entrega: Ver cláusula 17 del pliego.  
d) Plazo de entrega: Ver cláusula 18 del pliego.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Lote A: 72.400 euros.

Lote B: 54.800 euros.

Total: 127.200 euros.

**5.- Garantías provisional:** 2% del presupuesto base de licitación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Edificio «La Milagrosa».

c) Localidad y código postal: (Cartagena) Murcia 30202

d) Teléfono: 968-32 57 16- 968 32 56 75

e) Fax: 968-325701

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.

**7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 16.1 y 18 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

**9.- Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: ver punto 6.

b) Fecha: 25 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

c) Hora: 10:20 horas.

d) Lugar: Sala de Juntas del Edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**10.- Otras informaciones:** acreditación de solvencias artículos 16.1 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- Gastos de anuncios:** por cuenta del adjudicatario.

Cartagena a 12 de junio de 2002.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.

## Universidad Politécnica de Cartagena

### 6006 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de servicios.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.

c) Número de expediente: CO-03/02.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Servicio de telefonía fija para la red corporativa de la Universidad.

b) División por lotes y número: No existe división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver cláusula 17 del pliego.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 2 años.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 90.000 euros.

**5.- Garantías provisional:** 2% del presupuesto base de licitación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Edificio «La Milagrosa».

c) Localidad y código postal: (Cartagena) Murcia 30202

d) Teléfono: 968-32 57 16- 968 32 56 75

e) Fax: 968-325701

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación, en su caso: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 16.1 y 19 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad, domicilio y código postal: ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

**9.- Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: ver punto 6.  
b) Fecha: 25 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.  
c) Hora: 10:30 horas.  
d) Lugar: Sala de Juntas del Edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**10.- Otras informaciones.****11.- Gastos de anuncios:** por cuenta del adjudicatario.

Cartagena a 12 de junio de 2002.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.

—

## Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

**6007 Periodo voluntario de cobranza.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena que, por acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación adoptado en sesión de 4 de junio de 2002, queda abierto el periodo voluntario de cobranza año 2002, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2001, sobre el Impuesto de la

Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2000.

El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si el vencimiento del plazo coincidiera con día festivo, se tomará como vencimiento el inmediato hábil siguiente.

Finalizado el periodo de pago que corresponda sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o del Departamento de Recaudación Ejecutiva de la Cámara de Comercio, con los recargos e intereses correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la Cámara de Comercio, Plaza Castellini, 5, o en las Entidades señaladas en la correspondiente notificación.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de quince días desde su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, sin perjuicio de cualquiera otro que los interesados consideren más procedente.

Cartagena a 7 de junio de 2002.—El Secretario General, Ramiro Alonso Gutiérrez.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

# B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)